



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de las cuantías exigibles por tasas y precios públicos en el ejercicio 2011.

Los importes exigibles por tasas y precios públicos del Principado de Asturias, se actualizan en cada ejercicio a través del correspondiente instrumento jurídico, a saber, la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, o Decreto del Consejo de Gobierno, respectivamente.

La Consejería de Economía y Hacienda, como órgano al que le corresponde la dirección de la administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la Hacienda del Principado, así como regular la administración y cobro de los precios públicos, ha estimado conveniente publicar una relación de todas las tarifas exigibles para 2011 por los conceptos anteriores. Dicha relación, que tiene meros efectos informativos, se ha elaborado a partir del incremento del uno por ciento que ha sido aprobado para las tasas por el artículo 43 de la Ley del Principado de Asturias 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011, y para los precios públicos, por el Decreto 156/2010, de 29 de diciembre, por el que se actualizan los precios públicos de cuantía fija. Se excepcionan de la aplicación de dicho incremento las tasas y precios públicos que son objeto de regulación específica por normas cuya vigencia se extiende al ejercicio 2011.

Por lo expuesto, y en virtud del artículo 5.3 de la Ley 1/1985, de 4 de junio, reguladora de la publicación de las normas, así como de las disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias,

RESUELVO

Hacer públicas, a efectos meramente informativos, las cuantías exigibles por tasas y precios públicos del Principado de Asturias en el ejercicio 2011, recogidas en los anexos de la presente Resolución.

Oviedo, 11 de marzo de 2011.—El Consejero de Economía y Hacienda, Jaime Rabanal García.—Cód. 2011-06307.

PRECIOS PÚBLICOS

PRECIO POR FOTOCOPIAS (TODAS LAS CONSEJERÍAS)	
Descripción	Euros 2011
Fotocopia documento, por unidad	0,042996
Reducción de planos, papel normal, por m ²	1,289885
Reducción de planos poliéster, por m ²	8,81827

PRECIO POR IMPRESOS, ACTAS Y RESOLUCIONES	
Descripción	Euros 2011
Impresos, Actas y Resoluciones: por cada pliego	0,034398



PRECIOS ESTACIÓN INVERNAL FUENTES DE INVIERNO	
Descripción	2010/2011
BILLETES	
Ticket	4,63
Ticket grupos; programas formativos DG de deportes	2,78
FORFAITS	
Día temporada alta	19,44
Día temporada baja	14,81
Día con carné joven temporada alta	17,59
Día con carné joven temporada baja	12,96
Día Familiar temporada alta	16,67
Día Preinfantil	3,70
Día infantil temporada alta	15,74
Día infantil temporada baja	11,11
Día infantil Familiar temporada alta	12,96
Medio día mañana temporada alta	14,81
Medio día tarde temporada alta	13,89
Medio día tarde temporada baja	10,19
Medio día mañana temporada baja	11,11
ABONOS DIAS CONSECUTIVOS	
Cinco días, cursillo en Escuela de Esquí	37,04
Cinco días infantil, cursillo en Escuela de Esquí	27,78
ABONOS DIAS NO CONSECUTIVOS	
Bono esquí 2 días	33,33
Bono esquí 2 días infantil	25,93
Bono esquí 3 días	45,37
Bono esquí 3 días infantil	34,26
Bono esquí 4 días	57,41
Bono esquí 4 días infantil	42,59
Bono esquí 5 días	66,67
Bono esquí 5 días infantil	49,07
Bono esquí 10 días	111,11
Bono esquí 10 días infantil	83,33
ABONOS DE TEMPORADA	
Promoción (Aller)	55,56
ABONOS DE TEMPORADA (hasta el 15 de diciembre de 2010)	
Normal	185,19
Familia numerosa	106,48
Familiar	125,00
Federado	154,63
Infantil	95,37
Veterano	95,37
Carné Joven	140,74
Preinfantil	14,81
ABONOS DE TEMPORADA (después del 15 de diciembre de 2010)	
Normal	210,19
Familia numerosa	119,44
Familiar	138,89
Federado	164,81
Infantil	107,41
Veterano	107,41
Carné Joven	155,56
Preinfantil	16,67



ABONOS CONJUNTOS FUENTES DE INVIERNO & VALGRANDE-PAJARES (hasta el 15 de diciembre de 2010)	
Normal	231,48
Familia numerosa	129,63
Familiar	152,78
Federado	185,19
Infantil	115,74
Veterano	115,74
Carné Joven	171,30
Preinfantil	20,37
ABONOS CONJUNTOS FUENTES DE INVIERNO & VALGRANDE-PAJARES (después del 15 de diciembre de 2010)	
Normal	259,26
Familia Numerosa	143,52
Familiar	166,67
Federado	199,07
Infantil	129,63
Veterano	129,63
Carné Joven	185,19
Preinfantil	24,07

Los precios indicados no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, los precios con IVA incluido son los que figuran en el Decreto 142/2010, de 17 de noviembre, de tercera modificación del Decreto 269/2007, de 7 de noviembre, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno (BOPA número 272 de 24 de noviembre de 2010).



PRECIOS ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE VALGRANDE-PAJARES	
Descripción	2010/2011
Billetes	
- Tickets	5,56
- Tickets grupos; programas formativos DG de Deportes	2,78
Forfait	
- Día, temporada alta	21,30
- Día, temporada baja	16,67
- Día con Carnet Joven, temporada alta	17,59
- Día con Carnet Joven, temporada baja	14,81
- Día con tarjeta deportiva Univ. Oviedo, temporada alta	17,59
- Día Familiar Temporada alta	18,52
- Día Infantil temporada alta	16,67
- Día Infantil temporada baja	14,81
- Día infantil Familiar Temporada alta	14,81
- Medio día tarde, temporada alta	15,74
- Medio día tarde temporada baja	12,04
- Medio día mañana temporada alta	16,67
- Medio día mañana temporada baja	12,04
- Día debutantes temporada alta	14,81
- Día debutantes temporada baja	12,96
- Día Preinfantil	4,63
Abonos días consecutivos	
- Cinco días, Cursillos en Escuela de Esquí	42,59
- Cinco días infantil, cursillo en Escuela de Esquí	31,48
Abonos días no consecutivos	
- Bono esquí 2 días	34,26
- Bono esquí 2 días infantil	25,00
- Bono esquí 3 días	49,07
- Bono esquí 3 días infantil	35,19
- Bono esquí 4 días	63,89
- Bono esquí 4 días infantil	45,37
- Bono esquí 5 días	78,70
- Bono esquí 5 días infantil	55,56
- Bono esquí 10 días	129,63
- Bono esquí 10 días infantil	87,96
Abonos de temporada (hasta el 15 de diciembre de 2010)	
- Promoción (Pola de Lena y Villamanín menores de 15 años)	62,04
- Normal	222,22
- Familia numerosa	125,00
- Familiar	148,15
- Federado	180,56
- Infantil	111,11
- Veteranos	111,11
- Carné Joven	166,67
- Sociedad Deportiva Astur Leonesa	143,52
- Preinfantil	18,52
Abonos de temporada (después del 15 de diciembre de 2010)	
- Promoción (Pola de Lena y Villamanín menores de 15 años)	69,44
- Normal	250,00
- Familia numerosa	138,89
- Familiar	162,04
- Federado	189,81
- Infantil	125,00



- Veterano	125,00
- Carné Joven	180,56
- S.D.A.L.	157,41
- Preinfantil	22,22
Abonos conjuntos Fuentes de Invierno & Valgrande-Pajares (hasta 15 de diciembre de 2010)	
Normal	231,48
Familia numerosa	129,63
Familiar	152,78
Federado	185,19
Infantil	115,74
Veterano	115,74
Carné Joven	171,30
Preinfantil	20,37
Abonos conjuntos Fuentes de Invierno & Valgrande-Pajares (después de 15 de diciembre de 2010)	
Normal	259,26
Familia numerosa	143,52
Familiar	166,67
Federado	199,07
Infantil	129,63
Veterano	129,63
Carné Joven	185,19
Preinfantil	24,07

Los precios indicados no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido. Los precios con IVA incluido por prestación de servicios en la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares, son los que figuran en el Decreto 143/2010, de 17 de noviembre. (BOPA número 272 de 24 de noviembre de 2010).



PRECIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS EL CRISTO	
Descripción	Euros 2011
Abonados tit.C.Joven-Cuota inscripción menores 21 años	34,40
Abonados tit.C.Joven-Cuota inscripción mayores 21 años	68,90
Abonados tit. C.Joven-Mensualidad menores 21 años	3,40
Abonados tit. C.Joven-Mensualidad mayores 21 años	6,90
Abonado individual-Cuota inscripción menores 21 años	43,00
Abonado individual-Cuota inscripción mayores de 21 años	86,10
Abonado individual-Mensualidad menores 21 años	4,30
Abonado individual-Mensualidad mayores de 21 años	8,60
Abonado familiar-Cuota inscripción	129,10
Abonado familiar-Mensualidad cabeza familia	8,60
Abonado familiar-Mensualidad cónyuge	4,30
Abonado familiar-Mensualidad hijos menores 21 años	2,10
Abonados-Renovación del carnet antes de su caducidad	4,30
Pabellón polideportivo: Reserva una hora no abonado	25,80
Pabellón polideportivo: Reserva una hora abonado	12,90
Pabellón polideportivo: Entrenamiento-reserva fija una hora no abonados	30,10
Pabellón polideportivo: Entren.-reserva fija una hora abonados	17,20
Pabellón polideportivo: Partidos oficiales una hora	34,40
Pabellón polideportivo: Espectáculos no deportivos, 5 horas	645,40
Rítmica (precio mes) hasta 14 años, no abonado, 3 h. semanales	14,60
Rítmica (precio mes) hasta 14 años, abonado, 3 h. semanales	6,90
Pista polideportiva exterior: Reserva una hora no abonados	17,20
Pista polideportiva exterior: Reserva una hora abonados	8,60
Pista polideportiva exterior: Entrenam.-Reserva fija una hora no abonados	21,50
Pista polideportiva exterior: Entrenam.-Reserva fija una hora abonados	10,70
Pista polideportiva exterior: Partidos competición una hora	25,80
Pista polideportiva exterior: Reserva baloncesto, un campo, una hora no abonados	12,90
Pista polideportiva exterior: Reserva baloncesto, un campo, una hora abonados	6,50
Pista polideportiva exterior: Entrenam. baloncesto, un campo, una hora no abon.	17,20
Pista polideportiva exterior: Entrenam. baloncesto, un campo, una hora abonados	8,60
Pista polideportiva exterior: Partido competición baloncesto, un campo, una hora	25,80
Pista polideportiva exterior: Espectáculos no deportivos, 5 horas	559,30
Escuelas deportivas (precio mes) 3 h. semanales no abonado	4,30
Escuelas deportivas (precio mes) 3 h. semanales abonado	2,60
Piscina climatizada: Individual infantil hasta 14 años no abonado	0,40
Piscina climatizada: Individual infantil hasta 14 años abonado	0,40
Piscina climatizada: Individual mayores 14 años no abonado	0,80
Piscina climatizada: Individual mayores 14 años abonado	0,80
Piscina climatizada: Alquiler una calle, una hora, máximo 10 personas	38,80
Piscina climatizada: Bono 15 utilizaciones, hasta 14 años, no abonado	4,90
Piscina climatizada: Bono entrada+piscina climatizada, 15 utiliz., - 14 años	19,60
Piscina climatizada: Bono 15 utilizaciones, hasta 14 años abonado	4,90
Piscina climatizada: Bono 15 utilizaciones, mayores 14 años no abonados	9,70
Piscina climatizada: Bono entrada+piscina climatizada, 15 utiliz., may. 14 años	38,80
Piscina climatizada: Bono 15 utilizaciones, mayores 14 años abonados	9,70
Piscina climatizada: Bono 15 utilizaciones, titular carnet joven	7,80
Piscina climatizada: Bono entrada+pisc.climatiz., 15 utiliz., tit.carnet joven	31,00
Piscina climatizada: Actividades programadas con entidades, por persona	3,40
Natación recreativa: Hasta 14 años no abonado (precio sesión)	4,30
Natación recreativa: Hasta 14 años abonado (precio sesión)	2,60
Natación recreativa: Mayores 14 años no abonado (precio sesión)	6,10
Natación recreativa: Mayores 14 años abonado (precio sesión)	3,40



Natación mantenimiento y combinada (sesión), no abonados	2,60
Natación mantenimiento y combinada (sesión), abonados	1,20
Escuela natación (precio mes) no abonado	30,10
Escuela natación (precio mes) abonado	12,90
Cursillos grupos escolares o entidades:	0,00
Cursillo natación (precio sesión): Bebes menores 3 años no abonados	3,80
Cursillo natación (precio sesión): Bebes menores 3 años abonados	1,70
Cursillo natación (precio sesión): Preescolar, 3 a 5 años, no abonado	3,20
Cursillo natación (precio sesión): Preescolar, 3 a 5 años, abonado	1,50
Cursillo natación (precio sesión): Infantil, 6 a 14 años, no abonado	2,20
Cursillo natación (precio sesión): Infantil, 6 a 14 años, abonado	1,00
Cursillo natación (precio sesión): Mayores 14 años no abonados	3,70
Cursillo natación (precio sesión): Mayores 14 años abonados	1,70
Entrada instalaciones no abonados: Hasta 14 años	1,30
Entrada instalaciones no abonados: Mayores de 14 años	2,60
Entrada instalaciones no abonados: Bonos hasta 14 años, 15 utilizaciones	14,60
Entrada instalaciones no abonados: Bonos mayores 14 años, 15 utilizaciones	29,10
Entrada instalaciones no abonados: Bonos tit. carnet joven, 15 utiliz.	23,20
Pistas de tenis: Reserva una hora no abonados	0,80
Pistas de tenis: Reserva una hora abonados	0,80
Pistas de tenis: Luz una hora no abonados	1,10
Pistas de tenis: Luz una hora abonados	1,10
Pistas de tenis: Bono tele-tenis, 10 utilizaciones, no abonado	8,50
Pistas de tenis: Bono tele-tenis, 10 utilizaciones, abonado	8,50
Pistas de tenis: Bono tele-tenis, 10 utilizaciones, titular carnet joven, no abonado	6,90
Pistas de tenis: Bono tele-tenis, 10 utilizaciones, titular carnet joven abonado	6,90
Escuela de tenis (precio mes), hasta 14 años, 3 h. semanales, no abonado	25,80
Escuela de tenis (precio mes), hasta 14 años, 3 h. semanales, abonado	10,30
Tenis mantenimiento (precio mes), 3 horas sem., mayores 14 años no abonado	36,20
Tenis mantenimiento (precio mes), 3 horas sem., mayores 14 años abonado	15,50
Cursillo tenis (precio sesión): Hasta 14 años no abonados	2,20
Cursillo tenis (precio sesión): Hasta 14 años abonados	0,90
Cursillo tenis (precio sesión): Mayores 14 años no abonados	3,00
Cursillo tenis (precio sesión): Mayores 14 años abonados	1,30
Sauna: Una sesión, no abonado	1,10
Sauna: Una sesión, abonado	1,10
Sauna: Bono 10 utilizaciones no abonado	27,10
Sauna: Bono 10 utilizaciones abonado	7,80
Sauna: Bono 10 sesiones titular carnet joven, no abonado	6,20
Sauna: Bono 10 sesiones titular carnet joven, abonado	6,20
Judo (precio mes), hasta 14 años, no abonado, 3 h. semanales	14,60
Judo (precio mes), hasta 14 años, abonado, 3 h. semanales	6,90
Kárate (precio mes) hasta 14 años, no abonado, 3 h. semanales	14,60
Kárate (precio mes) hasta 14 años, abonado, 3 h. semanales	6,90
Gimnasia mantenimiento (precio mes) mayores 14 años, no abonado, 3 h. semanales	23,20
Gimnasia mantenimiento (precio mes) mayores 14 años, abonado, 3 h. semanales	10,30
Judo (precio mes) mayores 14 años, no abonado 3 h. semanales	23,20
Judo (precio mes) mayores 14 años, abonado, 3 h. semanales	10,30
Judo (precio mes) mayores 14 años, abonado, diario	17,20
Judo (precio mes) mayores 14 años, no abonado diario	38,80
Kárate (precio mes) mayores 14 años, abonado, diario	17,20
Kárate (precio mes) mayores 14 años, no abonado, diario	38,80
Gimnasia mantenimiento (precio mes) mayores 14 años, abonado, diario	17,20
Gimnasia mantenimiento (precio mes) mayores 14 años, no abonado, diario	38,80
Kárate (precio mes) mayores 14 años, no abonado, 3 h. semanales	23,20
Kárate (precio mes) mayores 14 años, abonado, 3 h. semanales	10,30
Pérdida llave taquilla	8,60
Pérdida llave vestuario	17,20



PRECIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS LA MORGAL (LLANERA)	
Descripción	Euros 2011
AERODROMO: ESTACION. EXT. AERONAVES BASE L.M.L	2,60
AERODROMO: ESTACION. EXT. OTRAS AERONAVES	3,00
AERODROMO: ESTACION. INTER. AERONAVES BASE L.M.	3,60
AERODROMO: ESTACION. INTER. OTROS	6,90
AERODROMO: ESTACION. ULTRALIGEROS ARMADOS	2,10
AERODROMO: ESTACION. ULTRALIGEROS DESARMADOS	0,80
AERODROMO: ESTACION. AEROSTATOS	0,80
AERODROMO: ATERRIZAJE AERONAVES BASE MORGAL	2,60
AERODROMO: ATERRIZAJES OTRAS	6,90
AERODROMO: AMPLIACION HORARIO OPER.	REC. 250%
VESTUARIO	1,10
VESTUARIO, 10 UTILIZACIONES	10,50
PISTAS PADEL, RESERVA UNA HORA	3,00
TELE-PADEL, 10 UTILIZACIONES	30,00
PISTAS PADEL, RESERVA FIJA UNA HORA	3,80
PISTAS PADEL, LUZ UNA HORA	1,10
P.POLIDEPORTIVA FUTBOL SALA	2,60
P.POLIDEPORTIVA BALONCESTO	1,70
PISCINA HASTA 14 AÑOS	1,30
PISCINA BONO BAÑO HASTA 14 AÑOS 15 UT.	14,60
PISCINA MAYORES 14 AÑOS	2,60
PISCINA BONO BAÑO MAY. 14 AÑOS 15 UTIL.	29,10
PISCINA ALQUILER UNA CALLE UNA HORA	25,80
CAMPOS DEP. ENTR. JUV.-CAD.-INF.-ALEV.	34,40
CAMPOS DEP.COMP.JUV-CAD.-INF-ALEV	51,60
CAMPOS DEP. ENTREN. MAYORES	68,90
CAMPOS DEP.COMPETICIONES MAY.	103,20
CAMPOS DEP. LUZ UNA HORA	4,30
CAMPOS FUTBOL-7, 1 Y 1/2 h.	8,60
PISTAS TENIS DESCUBIERTAS	3,00
PISTAS TENIS DESCUBIERTAS BONO 10 UT.	30,00
PISTAS TENIS DESCUBIERTAS RES. FIJA	3,80
PISTAS TENIS DESCUBIERTAS LUZ UNA H.	1,10
PISTAS TENIS CUBIERTAS	6,10
PISTAS TENIS CUBIERTAS BONO 10 UT.	60,40
PISTAS TENIS CUBIERTAS RES. FIJA UNA H.	6,90
PISTAS TENIS CUBIERTAS LUZ UNA HORA	1,90



PRECIOS CENTRO DEPORTIVO DE LANGREO	
Descripción	Euros 2011
PISCINAS CUBIERTAS	
Entrada niños 0 a 3 años	Gratuita
Entrada niños 4 a 14 años	1,50
Entrada adultos 15 a 59 años	2,70
Entrada >60 años y discapacitados	1,50
Bono 15 utilizaciones niños 4 a 14 años	17,20
Bono 15 utilizaciones adultos 15 a 59 años	30,80
Bono 15 utilizaciones >60 años y discapacitados	17,20
Bono 15 utilizaciones carné joven	24,60
Alquiler calle piscina por hora (máx. 10 personas)	34,20
Bono trimestral niños 4 a 14 años	45,70
Bono trimestral >60 años y discapacitados	45,70
Bono trimestral 15 a 59 años	68,50
SAUNA	
Sauna 1 hora	3,40
Bono 15 utilizaciones	34,20
Bono 15 utilizaciones carné joven	28,60
MUSCULACION	
Entrada individual 2 horas/sesión	2,30
Bono 15 utilizaciones	25,10
Bono 15 utilizaciones carné joven	20,50
PABELLON Y SALAS	
Hora de utilización	19,40
Hora de utilización partidos oficiales	40,00
Hora de utilización 1/3 cancha	11,40
Actividades no deportivas pabellón día	4566,10
Actividades no deportivas pabellón 1/2 día	2853,90
Sala auxiliar por hora	11,40
Sala polivalente por hora	9,10
ACTIVIDADES	
Gimnasia de mantenimiento, adulto, precio mes 3 horas semanales(actividad trimestral)	10,30
Gimnasia de mantenimiento, adulto, precio mes 2 horas semanales(actividad trimestral)	8,00
Gimnasia de mantenimiento > 60 años precio mes 3 horas semanales(actividad trimestral)	8,00
Gimnasia de mantenimiento > 60 años precio mes 2 horas semanales(actividad trimestral)	5,80
Judo, adulto, precio mes 3 horas semanales (actividad trimestral)	8,00
Judo, infantil, precio mes 3 horas semanales (actividad trimestral)	5,80
PRECIOS PROGRAMA VERANO JOVEN Y CARNÉ JOVEN DEL INSTITUTO ASTURIANO DE LA JUVENTUD	
Descripción	Euros 2011
Campos de trabajo	72,70
Carné Joven, por año	3,50
Verano Joven Aventura	
Precio ordinario	348,50
Precio reducido	34,80
Verano Joven Emprendedores	
Precio ordinario	464,60
Precio cualificado	232,30
Precio reducido	46,50
Verano Joven Idiomas	
Precio ordinario	434,30
Precio reducido	43,40
Resolución de 29 de abril de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el importe de los precios públicos del Programa "Verano Joven" del Instituto Asturiano de la Juventud. (BOPA nº 114 de 19 de mayo de 2010).	
Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establece el importe del precio público del Carné Joven del Principado de Asturias (2009/2012). (BOPA nº 44 de 23 de febrero de 2009).	



PRECIOS RESIDENCIAS JUVENILES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
Descripción	Euros 2011
Residencial Juvenil Ramón Menéndez Pidal	
Residentes (habitación compartida, precio mensual pensión completa) curso 2010/2011	436,00
Grupos > 25 años	
Pensión completa	36,40
Media pensión	32,70
Alojamiento y desayuno	29,10
Servicio Suelto	10,90
Grupos hasta 25 años	
Con carné Joven	
Pensión completa	21,80
Media pensión	18,20
Alojamiento y desayuno	14,50
Servicio suelto	7,30
Sin carné Joven:	
Pensión completa	25,50
Media pensión	21,80
Alojamiento y desayuno	18,20
Servicio Suelos	7,30
Asociaciones y Entidades inscritas REAJPA, para actos derivados de actividad asociativa	
Pensión completa	19,40
Media pensión	18,20
Alojamiento y desayuno	14,50
Servicio Suelto	7,30
Albergue Juvenil "Juventudes"	
Residentes (habitación compartida, precio mensual pensión completa) curso 2010/2011	351,20
Grupos >25 años	
Pensión completa	29,10
Media pensión	25,50
Alojamiento y desayuno	21,80
Servicios Suelos	10,90
Grupos hasta 25 años	
Con carné Joven	
Pensión completa	17,00
Media pensión	13,30
Alojamiento y desayuno	9,70
Servicios Suelos	7,30
Sin carné joven	
Pensión completa	20,60
Media pensión	17,00
Alojamiento y desayuno	13,30
Servicios Suelos	7,30
Asociaciones y Entidades inscritas REAJPA, para actos derivados de actividad asociativa	
Pensión completa	17,00
Media pensión	13,30
Alojamiento y desayuno	9,70
Servicios Suelos	7,30

Menos de 2 años: gratis.

Las prestaciones de servicios a usuarios de menos de 25 años están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido. Las prestaciones a usuarios de 25 ó más años estarán sujetas al tipo de IVA legalmente aplicable. (Artículo 20.8, apartado a), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Decreto 45/1992, de 21 de mayo, y Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan plazas en las Residencias Juveniles del Principado de Asturias para el curso 2010/2011 y se establecen las bases por las que se regirá dicha convocatoria (BOPA nº 125 de 01/06/2010).



PRECIOS ALBERGUES JUVENILES PARA USUARIOS ALBERGUISTAS (ASOCIADOS A REAJ Y IYHF)		Euros 2011
Residencia Juvenil "Ramón Menéndez Pidal"		
Personas de 30 o más años		
Pensión completa		36,40
Media pensión		34,30
Alojamiento y desayuno		30,30
Servicios Suelos		10,50
Personas de menos de 30 años		
Pensión completa		28,30
Media pensión		26,30
Alojamiento y desayuno		22,20
Servicios Suelos		7,00
Menores (de 2 a 14 años)		
Pensión completa		14,10
Media pensión		12,10
Alojamiento y desayuno		10,10
Servicios Suelos		7,00
Menores de 2 años		Gratis
Menores de 30 años con Carné Joven		
Pensión completa		24,20
Media pensión		20,20
Alojamiento y desayuno		18,20
Servicios Suelos		7,00
Albergue Juvenil "Juventudes"		
Personas de 30 o más años		
Pensión completa		29,30
Media pensión		27,30
Alojamiento y desayuno		23,20
Servicios Suelos		10,50
Personas de menos de 30 años		
Pensión completa		23,20
Media pensión		21,20
Alojamiento y desayuno		17,20
Servicios Suelos		7,00
Menores (de 2 a 14 años)		
Pensión completa		9,10
Media pensión		7,10
Alojamiento y desayuno		6,10
Comida o cena		7,00
Menores de 30 años con Carné Joven		
Pensión completa		19,20
Media pensión		17,20
Alojamiento y desayuno		13,10
Comida o cena		7,00
Menores de 2 años		Gratis
PRECIOS FOTOCOPIAS BIBLIOTECA DE ASTURIAS Y MUSEO ARQUEOLOGICO		
Descripción		Euros 2011
Fotocopias Blanco y Negro tamaño DIN-A4		0,10
Fotocopias Blanco y Negro tamaño DIN-A3		0,10
Fotocopias Color tamaño DIN-A4		0,80
Fotocopias Color tamaño DIN-A3		1,20



PRECIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	
Descripción	Euros 2011
Comunes a las distintas especialidades de enseñanzas artísticas de régimen especial	
Servicios generales	9,30
Apertura de expediente (sólo primera vez)	24,40
Traslado expediente	24,40
Música	
1.Convocatorias extraordinarias para concluir estudios regulados por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre	
Derechos de examen	27,10
2.Estudios regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	
Grado Elemental y Medio (LOGSE) (LOE)	
Curso completo, precio por asignatura de Grado Elemental	44,90
Asignaturas pendientes de Grado Elemental	55,60
Curso completo, precio por asignatura de Grado Medio	60,20
Precio por asignatura pendiente de Grado Medio	68,10
Prueba de acceso	41,00
Grado Superior (LOGSE) (LOE)	
Prueba de acceso a Grado Superior	41,00
Precio por crédito:	
Primera matrícula	13,20
Segunda matrícula:	16,60
Sucesivas matrículas	19,80
Arte Dramático (Grado Superior LOGSE) (LOE)	
Prueba de acceso	41,00
Precio por asignatura	87,30
Precio por asignatura pendiente,segunda matricula	109,10
Precio por asignatura pendiente,sucesivas matriculas	130,90
Precio por crédito 1ª matrícula	11,60
Conservación y Restauración de Bienes Culturales Estudios superiores (LOGSE) (LOE)	
Prueba de acceso	41,00
Proyecto fin de carrera	23,80
Precio por asignatura:	87,30
Precio por asignatura pendiente,segunda matricula	109,10
Precio por asignatura pendiente,sucesivas matriculas	130,90
Precio por crédito 1ª matrícula	11,60
DISEÑO Estudios Superiores (LOGSE) (LOE)	
Prueba de acceso	41,00
Proyecto fin de carrera (3 créditos)	23,80
Precio por crédito:	
Primera matrícula	8,00
Segunda matrícula	9,90
Sucesivas matrículas	11,90
Danza	
Curso completo, precio por asignatura	126,30
Por asignatura pendiente	145,10
Prueba de acceso	41,00

Decreto 131/2010, de 27 de octubre, de primera modificación del Decreto 43/2004, de 20 de mayo, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios de enseñanzas de régimen especial. (Boletín N° 256 de 5 de Noviembre de 2010)



PRECIOS ENSEÑANZA DE IDIOMAS	
Descripción	Euros 2011
Alumnos oficiales	
Servicios generales	9,30
Apertura expediente (solo primera vez)	24,40
Traslado de expediente	24,40
Matrícula por asignaturas	52,90
Alumnos libres	
Servicios generales	9,30
Apertura expediente (solo primera vez)	24,40
Traslado de expediente	24,40
Derechos de examen de grado elemental	50,20
Derechos de examen de grado superior	50,20
Cursos monográficos	
Alumnos oficiales (por mes)	59,50
Inscripción en prueba específica de certificación de los niveles básico, intermedio o avanzado, alumnos oficiales y libres	29,20
PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	
Descripción	Euros 2011
Comunes a las distintas enseñanzas deportivas de régimen especial	
Servicios generales	9,30
Apertura de expediente (solo primera vez)	24,40
Traslado de expediente	24,40
Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior	
Pruebas de acceso	41,00
Matrícula de módulos	
Bloque común, bloque complementario y bloque de formación práctica	
Primera matrícula	0,70 €/hora
Segunda matrícula y sucesivas	1,00 €/hora
Bloque específico	
Primera matrícula	1,20 €/hora
Segunda matrícula y sucesivas	1,80 €/hora
Decreto 132/2010, de 27 de octubre, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios de enseñanzas deportivas.(Boletín N° 256 del Viernes 5 de Noviembre de 2010)	

PRECIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS POR PRUEBAS DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA	
Descripción	Euros 2011
ÁREA DE MICROBIOLOGÍA	
Técnicas bacteriológicas	
Recuento de microorganismos:	
Basado en requerimientos de temperatura o requerimientos frente a oxígeno o requerimientos nutricionales o capacidad de formación de estructuras de resistencia	12,90
Identificación y recuento de microorganismos:	
Anaerobios	20,70
Bacilos Gram negativos (no enterobacterias)	20,70
Bacilos Gram negativos (enterobacterias)	20,70
Levadura	20,70
Estafilococos	20,70
Estreptococos	20,70
Corinebacterias	20,70
Bacterias heterótrofas aerobias	20,70
Estudio metabólico de carbohidratos para enterobacterias, lactobacilos, bacilus o estreptococos	20,70
Aislamiento específico e identificación de microorganismo:	
Anaerobios	27,50
Bacilos Gram negativos (no enterobacterias)	27,50
Bacilos Gram negativos (enterobacterias)	27,50
Levadura	27,50
Estafilococos	27,50
Estreptococos	27,50
Corinebacterias	27,50
Bacterias heterótrofas	27,50
Pruebas de sensibilidad:	
Prueba de sensibilidad frente a 3-5 fármacos	8,60
Técnicas inmunológicas:	
Reacciones de precipitación floculación o aglutinación	6,00
Enzimoanálisis	21,50
Inmunofluorescencia	12,90
Inmunoelctrotransferencia	103,20
ÁREA FISIOQUÍMICA	
Técnicas no instrumentales y/o preparativas	
Destilación simple	21,50
Destilación en corriente de gas	29,30
Gravimetría	10,30
Volumetría	11,20
Mineralización	30,10
Extracción líquida en fase orgánica	8,60
Extracción con digestión por vía húmeda	32,70
Cromatografía TLC/papel	38,80
Cromatografía en columna	38,80
Técnicas instrumentales	
Con inclusión de la fase preparativa en cada caso:	
Conductimetría	4,30
Refractometría	4,30
Potenciometría	10,30
Turbidimetría	2,60
Sin inclusión de la fase preparativa:	
Espectrofotometría de absorción	4,30
Espectrofotometría de absorción atómica por cada parámetro	27,50
Cromatografía de gases (GC)	34,40
Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC)	37,00
DBO	17,20
DQO	15,50
BATERÍA ANALÍTICA DE AGUAS	
Análisis normal de carácter fisicoquímico o microbiológico	81,80



PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GUARDERÍAS INFANTILES																
Descripción: precio público por plaza ocupada según renta per cápita y número de miembros de la unidad familiar																
2011 Precio máximo por usuario y mes: 215,10																
RENTA PER CÁPITA		2 MIEMBROS			3 MIEMBROS			4 MIEMBROS			5 MIEMBROS			6 MIEMBROS		
Desde	Hasta	Renta mensual familiar	BONIF.	A PAGAR	Renta Mes	BONIF.	A PAGAR									
0,00	150,3	300,50	100%	0,0	450,75	100%	0,0	601,00	100%	0,0	751,25	100%	0,0	901,50	100%	0,0
150,26	180,3	360,60	90%	21,5	540,90	85%	32,3	721,20	80%	43,0	901,50	70%	64,5	1.081,80	60%	86,0
180,31	210,4	420,70	85%	32,3	631,05	80%	43,0	841,40	70%	64,5	1.051,75	60%	86,0	1.262,10	40%	129,1
210,36	240,4	480,82	80%	43,0	721,23	70%	64,5	961,64	60%	86,0	1.202,05	30%	150,6	1.442,46	0%	215,1
240,42	270,5	540,92	70%	64,5	811,38	60%	86,0	1.081,84	30%	150,6	1.352,30	0%	215,1	1.622,76	0%	215,1
270,47	300,5	601,02	60%	86,0	901,53	50%	107,6	1.202,04	0%	215,1	1.502,55	0%	215,1	1.803,06	0%	215,1
300,52	330,6	661,12	50%	107,6	991,68	30%	150,6	1.322,24	0%	215,1	1.652,80	0%	215,1	1.983,36	0%	215,1
330,57	360,6	721,22	30%	150,6	1.081,83	0%	215,1	1.442,44	0%	215,1	1.803,05	0%	215,1	2.163,66	0%	215,1
360,62	601,0	1.202,02	0%	215,1	1.803,03	0%	215,1	2.404,04	0%	215,1	3.005,05	0%	215,1	3.606,06	0%	215,1
601,02	901,5	1.803,04	0%	215,1	2.704,56	0%	215,1	3.606,08	0%	215,1	4.507,60	0%	215,1	5.409,12	0%	215,1
Media jornada (9 a 13 horas): 50% de la cuota correspondiente.																
Hermanos en el Centro: Descuento de un 20% de la cuota.																



PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD		
Descripción		
Centros de día, precios aplicables a los usuarios en tanto opten por el régimen del Decreto 144/2010 de 24-11- 2010:		Euros 2011
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes en la modalidad de asistencia continuada, precio por mes y usuario		620,5
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes en la modalidad de asistencia parcial, precio por hora y usuario		3,6
Decreto 144/2010 de 24 de noviembre de 2010, BOPA N° 281 de 4 de diciembre:	% Coste	Euros 2011
Artículo 3.—Precios públicos correspondientes a los servicios de atención residencial para personas mayores.		
1. Los precios públicos de los servicios de atención residencial, en la modalidad de estancia en residencia, quedan fijados en los siguientes importes:		
Servicio de residencia de personas mayores dependientes de grado III		
Precio público, euros/mes		1.400,0
% servicios asistenciales	70,0	
% servicios de mantenimiento y hoteleros	30,0	
Servicio de residencia de personas mayores dependientes de grado II		
Precio público, euros/mes		1.300,0
% servicios asistenciales	67,7	
% servicios de mantenimiento y hoteleros	32,3	
Servicio de residencia de personas mayores dependientes de grado I		
Precio público, euros/mes		1.241,4
% servicios asistenciales	66,17	
% servicios de mantenimiento y hoteleros	33,83	
Servicio de atención residencial para personas no dependientes		
2. Los precios públicos en la modalidad de plaza en apartamento residencial queda fijado en los siguientes importes:		
Apartamento individual, precio por mes		379,0
Apartamento doble, precio por mes		358,4
Artículo 4.—Precios públicos correspondientes a los servicios de centro de día para personas mayores dependientes.		
1. Los precios públicos correspondientes al servicio de centro de día para personas mayores dependientes en la modalidad de asistencia continuada diurna quedan fijados en los siguientes importes:		
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado III y II		
Precio público, euros/mes		900,0
% servicios asistenciales	82,86	
% servicios de mantenimiento y hoteleros	17,14	
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado I		
Precio público, euros/mes		700,0
% servicios asistenciales	77,39	
% servicios de mantenimiento y hoteleros	22,61	



2. Los precios públicos correspondientes al servicio de centro de día para personas mayores dependientes en la modalidad de asistencia parcial, quedan establecidos en los siguientes importes:		
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado III y II		
Precio público, euros/mes		5,5
% servicios asistenciales	82,86	
% servicios de manutención y hoteleros	17,14	
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado I		
Precio público, euros/mes		4,3
% servicios asistenciales	77,39	
% servicios de manutención y hoteleros	22,61	
3. Los precios públicos correspondientes al servicio de centro de día para personas mayores dependientes en la modalidad de estancias nocturnas o centro de noche, quedan fijados en los siguientes importes:		
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado III y II		
Precio público, euros/mes		900,0
% servicios asistenciales	82,86	
% servicios de manutención y hoteleros	17,14	
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado I		
Precio público, euros/mes		700,0
% servicios asistenciales	77,39	
% servicios de manutención y hoteleros	22,61	
4. Los precios públicos correspondientes al servicio de centro de día para personas mayores dependientes en la modalidad de estancias de fin de semana, quedan fijados en los siguientes importes:		
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado III y II		
Euros/mes		378,9
% servicios asistenciales	82,86	
% servicios de manutención y hoteleros	17,14	
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado I		
Euros/mes		290,0
% servicios asistenciales	77,39	
% servicios de manutención y hoteleros	22,61	
Artículo 5.—Precios públicos correspondientes a los servicios de alojamiento para personas con discapacidad.		
1. Los precios públicos de los servicios de estancia en residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad, serán los siguientes:		
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o viviendas con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado III		
Euros/mes		1.927,0
% servicios asistenciales	52,09	
% servicios de manutención y hoteleros	47,91	
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o viviendas con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado II		
Euros/mes		1.612,0



% servicios asistenciales	51,3	
% servicios de manutención y hoteleros	48,7	
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o viviendas con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado I		
Euros/mes		1.307,9
% servicios asistenciales	43,93	
% servicios de manutención y hoteleros	56,07	
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o viviendas con apoyos para personas con discapacidad no dependientes		1.307,9
2. Los precios públicos correspondientes a los servicios de estancia en residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad, en la modalidad de asistencia parcial, quedan establecidos en los siguientes importes:		
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado III		
Euros/hora		2,6
% servicios asistenciales	52,09	
% servicios de manutención y hoteleros	47,91	
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado II		
Euros/hora		2,2
% servicios asistenciales	51,3	
% servicios de manutención y hoteleros	48,7	
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado I		
Euros/hora		1,8
% servicios asistenciales	43,93	
% servicios de manutención y hoteleros	56,07	
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad no dependientes		
Euros/hora		1,8
3. Los precios públicos correspondientes a los servicios de estancia en residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad, en la modalidad de estancias de fin de semana, queda establecido en los siguientes importes:		
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado III		
Euros/mes		549,1
% servicios asistenciales	52,09	
% servicios de manutención y hoteleros	47,91	
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado II		
Euros/mes		459,3
% servicios asistenciales	51,3	
% servicios de manutención y hoteleros	48,7	
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado I		
Euros/mes		372,7
% servicios asistenciales	43,93	
% servicios de manutención y hoteleros	56,07	
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad no dependientes		372,7



Artículo 6.—Precios públicos correspondientes a los servicios de centro de apoyo a la integración y centro de día para personas con discapacidad		
1. Los precios públicos correspondientes al servicio de centro de apoyo a la integración de personas con discapacidad quedan establecidos en los siguientes importes:		
Servicio de centro de apoyo a la integración para personas con discapacidad y dependencia de grado III		
Euros/mes		800,0
% servicios asistenciales	53,7	
% servicios de manutención y hoteleros	46,29	
Servicio de centro de apoyo a la integración para personas con discapacidad y dependencia de grado II		
Euros/mes		600,0
% servicios asistenciales	52,54	
% servicios de manutención y hoteleros	47,45	
Servicio de centro de apoyo a la integración para personas con discapacidad y dependencia de grado I		
Euros/mes		500,0
% servicios asistenciales	42,68	
% servicios de manutención y hoteleros	57,31	
Servicio de centro de apoyo a la integración para personas con discapacidad no dependientes		
Euros/mes		500,0
2. Los precios públicos correspondientes al servicio de centro de día para personas con discapacidad quedan establecidos en los siguientes importes:		
Servicio de centro de día para personas con discapacidad y dependencia de grado II		
Euros/mes		600,0
% servicios asistenciales	52,54	
% servicios de manutención y hoteleros	47,45	
Servicio de centro de día para personas con discapacidad y dependencia de grado I		
Euros/mes		500,0
% servicios asistenciales	42,68	
% servicios de manutención y hoteleros	57,31	
Servicio de centro de día para personas con discapacidad no dependientes		
Euros/mes		500,0
Artículo 7.—Precio público correspondiente al servicio de apoyo en el entorno.		15 euros/hora
La determinación de la participación de la persona usuaria en el coste de los servicios se regirá por lo dispuesto en el Decreto 144/2010 de 24 de noviembre de 2010, BOPA N° 281 de 4 de diciembre. Conforme a la disposición adicional segunda, con efectos de 1 de enero de cada ejercicio los precios públicos comprendidos en su ámbito de aplicación se actualizarán del mismo modo que con carácter general lo hagan las pensiones contributivas de la Seguridad Social.		



PRECIOS PÚBLICOS SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS Y DE MERCANCIAS DEL FUNICULAR DE BULNES, EN CABRALES.	
Descripción	Euros 2011
Transporte de Viajeros. Tipo de viaje:	
(A estos precios se les aplicará el tipo del impuesto sobre el valor añadido que corresponda).	
Vecinos de Bulnes (Tarjeta residentes)	0,00
Viajeros con autorización especial	0,00
Billete normal (una dirección)	14,81
Billete normal (ida y vuelta)	18,61
Billete niños (de 4 a 12 años, una dirección)	3,61
Billete niños (de 4 a 12 años, ida y vuelta)	5,65
Transporte de Mercancías. Tipo de mercancías :	
(A estos precios se les aplicará el tipo del impuesto sobre el valor añadido que corresponda).	
Mercancías de primera necesidad para los vecinos de Bulnes (por Kg.)	0,000000
Bultos de hasta 20 Kg. (por Kg.)	0,025449
Bultos de más de 20 Kg., hasta 50 Kg. (por Kg.)	0,023861
Bultos de más de 50 Kg. (por Kg.)	0,019883
En el supuesto de bultos, cuyo volumen excesivo requiera la aplicación de un criterio de conversión, se aplicará el coeficiente de 333 Kg./m., facturándose según los precios establecidos en el apartado anterior.	
Los vecinos de Bulnes disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 sobre estos precios públicos.	
Decreto 58/2010 de 30 de junio, (BOPA nº 155 de 06/07/2010), primera modificación del Decreto 7/2001 de 2 de agosto (BOPA nº 188 de 13/08/2001)	
PRECIO PÚBLICO POR LA ADJUDICACIÓN DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO DE LA RESERVA REGIONAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
Descripción	Euros 2011
Por cada hectárea concedida	110,30
PRECIOS POR REDACCIÓN DE PLANES, ESTUDIOS Y PROYECTOS. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA	
Descripción	Euros 2011
Redacción de planes, estudios y proyectos	
Por ordenación y revisiones de montes altos:	
-Superficie igual o inferior a 100 Has.	40,440735
-Superficie superior a 500 Has.	28,312569
-Superficie comprendida entre 101 Has. y 500 Has.	20,200085
Por ordenación y revisiones de montes bajos:	
-Superficie igual o inferior a 100 Has.	16,184406
-Superficie superior a 500 Has.	11,316916
-Superficie comprendida entre 101 Has. y 500 Has.	8,071922
Por redacción de planes provinciales de ordenación: se aplicarán las tarifas de montes altos, pero afectándoles del coeficiente 0,40 cuando se trata de montes altos; 0,25 de montes medios y bajos, y 0,15 de herbáceos. Para las revisiones se aplicará en cada caso una tarifa igual al 0,5 de la correspondiente al proyecto.	
Obras, trabajos e instalaciones de toda índole: se aplicará el 3,18 por 100 del presupuesto de ejecución material.	
Fotocopia documento.	0,042996
Reproducción planos papel normal.	1,297999
Reproducción planos poliéster.	8,802045



PRECIO POR ENTRADA Y VISITA AL MUSEO DEL JURÁSICO DE ASTURIAS (MUJA)	
	Euros 2011
Precio de entrada al Museo	6,70
Precio reducido	4,40
Menores de 4 años	0,00

PRECIOS SERVICIO DE SALUD POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	
DESCRIPCIÓN	Euros 2011
ASISTENCIA SANITARIA ESPECIALIZADA	
Hospitalización: Estancias médicas	
Tramo 1 (Universitario Central de Asturias)	629,80
Tramo 2 (de Cabueñes, San Agustín, Valle del Nalón, Vital Álvarez Buylla, Carmen y Severo Ochoa, de Jario y Monte Naranco).	410,90
UVI, UCI O unidades coronarias	
Tramo 1 (Universitario Central de Asturias).	1159,90
Tramo 2 (de Cabueñes, San Agustín, Valle del Nalón, Vital Álvarez Buylla, Carmen y Severo Ochoa, de Jario y Monte Naranco).	1119,30
Hospital de día hospitalario	
Estancia	232,90
Asistencia Ambulatoria	
<i>Primeras Consultas Ambulatorias</i>	
Tramo 1 (Universitario Central de Asturias).	134,80
Tramo 2 (de Cabueñes, San Agustín, Valle del Nalón, Vital Álvarez Buylla, Carmen y Severo Ochoa, de Jario y Monte Naranco).	122,50
<i>Consultas Sucesivas</i>	
Tramo 1 (Universitario Central de Asturias).	80,90
Tramo 2 (de Cabueñes, San Agustín, Valle del Nalón, Vital Álvarez Buylla, Carmen y Severo Ochoa, de Jario y Monte Naranco).	73,50
Intervenciones Quirúrgicas	
Hora de IQA	752,40
Urgencias	
Urgencias	135,00
Urgencia observación box/día de estancia y cama ocupada	232,90
Servicios Especiales	
Servicios Especiales de Diagnóstico	
EXPLORACIONES MEDIANTE TAC SCANNER	
TAC estudio simple con o sin contraste	128,90
TAC estudio doble con o sin contraste	186,60
Por estudio vascular (ANGIO TAC)	175,10
Suplemento por anestesia	133,30
Suplemento por contraste	77,00
Angiografía digital	304,50
Arteriografía técnica V.I.	529,40
Angioplastia terapéutica	2454,00
Embolización terapéutica V.I.	2180,40
EXPLORACIONES MEDIANTE RESONANCIA MAGMÉTIGA (RM).	
Por cada estudio simple o con contraste	253,30
Por cada estudio doble, estudio de mama, estudio cardiaco o estudio vascular	355,50
Por cada estudio funcional basado en Perfusión, Difusión o BOLD	426,60
Espectrocopia basada en RM (debe incluir estudio de imagen por RM simple)	426,60
Plus de anestesia	133,30
Plus de contraste	77,00



Plus de estudio de estimulación	88,90
CARDIOLOGÍA-ELECTROCARDIOLOGÍA	
Ecocardiograma (estudio + informe)	88,90
Cateterismo cardiaco superficial	399,90
Holter	177,70
Estudio electrofisiológico	488,80
Ergometría	133,30
Coronariografía	577,70
Doppler	71,10
Eco-doppler	112,00
Angioplastia	2454,00
ANATOMÍA PATOLÓGICA	
Diagnóstico microscópico electrónico	324,80
Biopsia simple	65,00
Biopsia preoperatoria	121,80
Inmunofluorescencia (estudio)	203,00
Autopsia clínica estandar	1219,40
Citología	48,70
NEUROFISIOLOGÍA	
E.E.G. Simples	106,60
E.E.G.Con cuantificación	248,90
Electromiograma	80,00
Potenciales evocados	177,70
Estudios del sueño	890,20
PRUEBAS ENDOSCÓPICAS	
Citoscopias, rectoscopias, broncoscopias, gastroscopias, endoscopias, colonoscopias...	134,40
Colangiopancreatografía Retrógrada Endoscópica	392,60
Plus de anestesia	133,30
Servicios Especiales de Tratamiento	
RADIOTERAPIA	
Radioterapia superficial (sesión)	21,30
Radioterapia profunda (sesión)	43,80
Planificación	387,10
Verificación	68,10
QUIMIOTERAPIA (CICLO)	
Quimioterapia (ciclo)	147,40
BRAQUITERAPIA	
Braquiterapia alta tasa próstata	850,80
Braquiterapia alta tasa ginecológica	850,80
Braquiterapia próstata yodo 125 (además se facturará la semilla yodo 125 a su precio de coste).	850,80
REHABILITACIÓN	
Por cada mes completo de tratamiento en régimen de sesión diaria (20 sesiones).	318,60
Por cada sesión de este tratamiento	15,90
FISIOTERAPIA Y LOGOPEDIA	



Por cada mes completo de tratamiento en régimen de sesión diaria (20 sesiones).	318,60
Por cada sesión de este tratamiento.	15,90
HEMODIALISIS (comprende analítica y radiología rutinaria, el coste de concentrado de bicarbonato así como las transfusiones). Se facturará tanto a pacientes hospitalizados como en régimen ambulatorio. Por cada sesión	204,70
LITOTRICIA RENAL EXTRACORPÓREA	1133,20
GENÉTICA	
Cariotipo sangre periférica	257,30
Amniocentesis	305,00
INMUNOLOGÍA	
Pruebas de paternidad	1664,50
GENÉTICA MOLECULAR	
PCR, electroforesis, interpretación	77,00
PCR, digestión enz, restricción, electroforesis e interpretación	91,50
PCR, microsatélite, lectura en secuenciador o en gel de acrilamida.	151,70
PCR, larga con hibridación con sonda marcada, southern blot.	241,00
PCR, y secuenciación de 1 o 2 exones	241,00
PCR y secuenciación de 3 a 8 exones	607,00
PCR y secuenciación de 9 a 15 exones	1089,00
PCR y secuenciación de 16 o más exones	1446,20
Ortesis, prótesis, stents, coil.	precio/coste
Fármacos de dispensación hospitalaria	precio/coste
Pruebas de detención de alcoholemia	
Por cada prueba de detección de alcoholemia	35,20
Pruebas de detención de drogas	
Screening de drogas de abuso en orina.	33,40
Salud laboral y medicina preventiva	
EXAMEN DE SALUD COMPLETO	138,70
RECONOCIMIENTO MÉDICO ORDINARIO	93,40
EXAMEN DE SALUD DE LA MUJER	
Consulta	46,70
Ecografía ginecológica	42,00
Mamografía	84,00
Citología	48,70
CONSULTA E.T.S Y DERMATOLOGÍA	46,70
Determinaciones laboratorio del departamento técnico del HUCA	
DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE POLVO	
Determinación gravimétrica	8,90
Análisis de SI O2 por IRTF	19,80
Calizas cuantitativo	13,90
Calizas cualitativo	25,70



ASISTENCIA PRIMARIA	
Consultas en el centro	
CONSULTA FACULTATIVO	
Primera consulta	62,30
Consulta sucesiva	31,20
CONSULTA FACULTATIVO CON PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	
Primera consulta	77,90
Consultas sucesivas	39,00
CONSULTA FACULTATIVO CON CUIDADOS DE ENFERMERÍA	
Sin pruebas diagnósticas	
Primera consulta	74,80
Consultas sucesivas	37,40
Con pruebas diagnósticas	
Primera consulta	93,50
Consultas sucesivas	46,70
CONSULTA EXCLUSIVA DE ENFERMERÍA	
Consulta	12,50
Consultas a domicilio	
CONSULTA FACULTATIVO	
Primera consulta	74,60
Consulta sucesiva	37,40
CONSULTA FACULTATIVO CON PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	
Primera consulta	93,50
Consultas sucesivas	46,70
CONSULTA FACULTATIVO CON CUIDADOS DE ENFERMERÍA	
Sin pruebas diagnósticas.	
Primera consulta	89,70
Consultas sucesivas	44,90
Con pruebas diagnósticas	
Primera consulta	112,20
Consultas sucesivas	56,10
CONSULTA EXCLUSIVA DE ENFERMERÍA	29,10
Intervenciones quirúrgicas ambulatorias	
Intervenciones quirúrgicas ambulatorias	93,50
Servicios especiales de tratamiento	
FISIOTERAPIA	
Por cada sesión de este tratamiento	15,90
PREPARACIÓN AL PARTO	
Por embarazo y sesión	6,30
Gastos de farmacia	
Transporte Sanitario	
Ambulancias no asistidas	
SERVICIO INTERURBANO	



Por cada Km recorrido en carretera	0,60
SERVICIO URBANO	
Poblaciones de más de 200.000 habitantes	19,50
Poblaciones entre 100.001 y 200.000 habitantes	16,20
Poblaciones de hasta 100.000 habitantes	13,80
Tiempos de espera (por cada hora)	15,90
Ambulancias asistidas	
SERVICIO INTERURBANO	
Por cada KM recorrido en carretera	1,60
SERVICIO URBANO	
Tiempos de espera (por cada hora).	39,70

Decreto 87/2009, de 29 de julio, BOPA 11-VIII-09 por el que se establecen los precios públicos a aplicar por el Servicio de Salud del Principado de Asturias por la prestación de servicios sanitarios. El artículo 3 establece que con efectos de 1 de enero de cada ejercicio los precios públicos comprendidos en el ámbito de aplicación de este decreto se actualizarán en función del índice de precios al consumo para servicios hospitalarios correspondiente al ejercicio anterior. La disposición transitoria única dispone que el precio público por expedición de recetas en atención primaria se concreta en una cantidad a tanto alzado, equivalente al coste medio por consulta en atención primaria y que para el 2011 es 52,89 euros.

PRECIO POR ENTRADA Y VISITA AL PARQUE DE LA PREHISTORIA	
Descripción	Euros 2011
Tipo de billete	
Adulto	5,60
Reducido	3,30
Alquiler de audioguías	1,60

PRECIOS DE IMPRESOS DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL	
Descripción	Euros 2011
Libro de ordenes y visitas	2,60
Impresos para tramitación administrativa expedientes V.P.A.	5,60



TASAS

TASA POR INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ART.29)	
Descripción	Euros 2011
Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo A1.	37,30
Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo A2.	28,00
Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo C1.	16,00
Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo C2.	6,70
Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo E.	5,40

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES AL PERSONAL INTEGRANTE DE LAS POLICÍAS LOCALES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ARTÍCULO 30.QUINTO)	
Tarifas	Euros 2011
Tarifa 1: Cursos Básicos de Ingreso	
Tarifa 1.1: Curso selectivo de agentes en prácticas	1616,00
Tarifa 2: Cursos Selectivos de Capacitación y Promoción Interna	
Tarifa 2.1: Curso de promoción y capacitación Subinspector	1616,00
Tarifa 2.2: Curso de promoción y capacitación Inspector	1616,00
Tarifa 2.3: Curso de promoción y capacitación Intendente	1616,00
Tarifa 2.4: Curso de promoción y capacitación Comisario	1616,00
Tarifa 2.5: Curso de promoción y capacitación Comisario Principal	1616,00

TASA POR INSERCIÓN DE TEXTOS Y VENTA DEL BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ART.34)	
Descripción	
a) Por inserción de textos:	Euros 2011
1- En las inserciones de tipo ordinario el precio del carácter, en tipografía verdana y tamaño de 9 puntos será de 0,064€ . La tarifa será de 384,00€ para una página con una mancha efectiva de 245mm.de alto por 175mm.de ancho, de 6.000 caracteres. El carácter del espacio en blanco tendrá la consideración de cualquier otro carácter, y por tanto se tarificará de igual manera. Para tablas, gráficas, planos, fichas o cualquier otro elemento que no sea estrictamente texto, el precio del milímetro de altura del ancho de una columna de 175mm. será de 1,568 independientemente del porcentaje del total del ancho de la línea de 1mm.de altura empleado.	
2- En las inserciones de tipo urgente, la tarifa será un 100% superior a las de carácter ordinario. A estos efectos se considerarán urgentes las inserciones cuando así lo indicasen expresamente los remitentes de los textos y la publicación de los mismos se efectúe dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente solicitud en la administración del Boletín Oficial del Principado de Asturias.	
b) Por la adquisición de discos compactos (CD):	
Suscripción durante el año natural	64,20
Por cada unidad de CD de cada trimestre natural	16,10



TASA DE INDUSTRIA (ART. 39)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa.1 Inscripción, registro o autorización de funcionamiento, inscripción de cambios de titularidad, inspecciones periódicas, declaración de clausura, desmantelamiento y control de:	
1.1 Nuevas instalaciones industriales, ampliaciones, modificaciones y traslados	
1.2 Centrales, líneas, subestaciones y centros de transformación de energía eléctrica y redes de gas.	
1.3 Instalaciones eléctricas, de agua, y combustibles en edificios no industriales ni de viviendas	
1.4 Instalaciones de equipos a presión	
1.5 Instalaciones generales de agua y combustibles en edificios destinados principalmente a vivienda	
1.6 Instalaciones frigoríficas	
1.7 Instalaciones de calefacción, climatización ya agua caliente sanitaria	
1.8 Aparatos elevadores	
1.9 Instalaciones de almacenamiento de productos químicos	
1.10 Instalaciones radiactivas y de rayos X	
1.11 Instalaciones de protección contra incendios	
a) Para la determinación de la cuota se tomará como base el presupuesto de maquinaria, equipos e instalaciones y con él se obtendrá la siguiente tarifa base	
Por los primeros 3,005,06 € de presupuesto	26,854253
Por la parte del presupuesto entre 3,005,07 a 30,050,61€	134,279424
Por los excesos por cada 6,010,12	13,427127
Esta tarifa de base se aplicará de forma acumulativa	
En el caso de maquinaria e instalaciones que requieran inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales, se englobarán las distintas instalaciones en unión de la maquinaria en una única tarifa	
b) Los servicios señalados en esta tarifa serán exigidos aplicando el porcentaje que a continuación se indica sobre la tarifa base:	
1.10. Inscripción de cambios de titularidad:	
30% de la tarifa base, con un máximo de	192,90
1.11 Reconocimientos periódicos:	
60% de la tarifa base, con un máximo de	316,40
1.12 Legalización de nuevas instalaciones, ampliaciones, modificaciones en instalaciones clandestinas	200% de la tarifa base
1.13 La tarifa de aplicación de esta norma será, en el caso de inscripción de grúas autopropulsadas o de inscripción previa en el régimen de productores de energía eléctrica	77,00
c) En las instalaciones de agua, gas, y electricidad en edificios de viviendas y alumbrados festivos temporales.	
1.14 Por cada certificado	10,70
d) Inscripción y/o autorización en el registro de instalaciones radiactivas y de instalaciones de rayos X, declaración de clausura de estas instalaciones y su desmantelamiento.	



1.15 Inscripción, autorización, modificación o cambio de titularidad en el registro de instalaciones de rayos X de uso médico.	73,40
1.16 Inscripción, autorización, modificación o cambio de titularidad en el registro de instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría	91,80
1.17 Por expedición de la declaración de desmantelamiento y clausura de instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría	81,60
Tarifa 2- Verificaciones, comprobaciones, informaciones y certificaciones.	
2.1 Comprobación de fraudes y magnitudes no indicadas expresamente, por unidad	70,50
2.2 Comprobación de obras ejecutadas, tasación de industrias, maquinarias e instalaciones	0,05% del valor instalaciones
2.3 Actuación en importación temporal y patentes, por unidad	67,20
2.4 Informes, confrontaciones de proyectos y certificados técnicos.	47,10
2.5 Certificaciones administrativas de inscripción y/o no sanción	27,60
2.6 Emisión y renovación de documentos de calificación empresarial	45,90
2.7 Expedición de copias compulsadas de documentos correspondientes a expedientes cerrados o archivados, por cada documento	4,60
2.8 Libro-Registro del usuario o Libro-Registro para instalaciones frigoríficas	18,40
Tarifa 3- Examen, expedición de carnés y reconocimiento de entidades de formación de instalaciones, de mantenedores, de operadores u otros.	
3.1 Derechos de examen para la obtención de carnés profesionales, por unidad	27,60
3.2 Expedición y renovación de carnés profesionales o certificados de cualificación individual y similares, por unidad	26,90
3.3 Inscripción, autorización, registro reconocimiento y renovación de entidades de formación de operadores, instaladores o mantenedores regulados reglamentariamente, por unidad	326,70
3.4 Inspección periódica de comprobación del mantenimiento de las condiciones de las inscripciones, autorizaciones o registros de la actividad anterior.(Entidades de formación), por unidad	65,30
Tarifa 4. Expedientes de expropiación forzosa de bienes e imposición de servidumbre.	
4.1 por una finca	161,20
4.1.1 Excesos por cada finca	53,70
Tarifa 5.- Autorización, inscripción, registro o control de entidades con funciones de :	
a) Laboratorios de verificación y control	



b) Instaladoras, reparadoras y mantenedoras	
c) inspectoras y decontrol reglamentario	
d) Venta y asistencia técnica de equipos de rayos X con fines de diagnóstico médico	
5.1 Autorización, inscripción, registro, renovación de laboratorios(incluso metrológico y de metales preciosos), entidades o empresas con funciones instaladoras, reparadoras, inspectoras y de control reglamentario y de venta y asistencia técnica de equipos de rayos X con fines de diagnóstico médico	335,70
5.2 Inspección periódica de comprobación del mantenimiento de las condiciones de las inscripciones, autorizaciones o registro de las actividades anteriores, por cada instalación	67,20
5.3 Control de las entidades anteriores con inspección de supervisión de los trabajos realizados, por jornada	67,20
Esta tarifa es independiente de la que corresponda por la inscripción o inspección periódica de la maquinaria(tarifa 1) en el Registro de Establecimientos Industriales	
Tarifa 6. Registro de Control metrológico	
6.1 Inscripción o actualización del Registro de Control metrológico, por unidad	57,20
Tarifa 7. Entrega de placas de equipos a presión	
7.1 Coste por unidad	3,10
7.2 Coste fijo por cada entrega	7,50

TARIFAS 1 y 7: NUEVA REDACCIÓN E IMPORTES SEGÚN LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 13/2010 DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES



TASA POR INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ART.43)	Euros 2011
1) Vehículos categoría L1,L2,L3,L4,L5	
Inspecciones periódicas	19,00
Inspecciones periódicas más duplicado	25,90
Inspecciones previas a la matriculación de vehículos nacionales o con tarjetas ITV confeccionada por el representante legal	34,30
Inspecciones previa a la matriculación como vehículos históricos.	34,30
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos matriculados en el EEE	49,70
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos matriculados de importación	49,70
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos no matriculados procedentes del EEE	112,70
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos no matriculados de importación.	112,70
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos procedentes del EEE por cambio de residencia	34,30
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos de importación por cambio de residencia.	34,30
Inspecciones por duplicado de tarjeta de ITV y expedición de certificados	19,80
Inspecciones por rematriculación: Cambio de titular, cambio de residencia dentro del territorio nacional o por razones de seguridad	34,30
2) vehículos categoría O1	
Inspecciones previas a la emisión de tarjeta ITV de vehículos nacionales	34,30
Inspecciones previa a la emisión de tarjetas de ITV de vehículos procedentes del EEE	34,30
Inspecciones previas a la emisión de tarjetas ITV de vehículos de importación	34,30
Inspecciones por duplicado de tarjetas ITV	34,30
3) Vehículos categoría L6,L7, y Quads	
Inspecciones periódicas	23,70
Inspecciones periódicas más duplicado	34,30
Inspecciones previas a la matriculación de vehículos, nacionales, o con tarjeta ITV confeccionada por el representante legal	49,70
Inspecciones previas a la matriculación como vehículos históricos.	49,70
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos matriculado en el EEE	112,70
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos matriculados de importación	112,70
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos no matriculados procedentes del EEE	112,70
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos no matriculados de importación.	112,70
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos procedentes del EEE por cambio de residencia	49,70
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos de importación por cambio de residencia	49,70
Inspecciones por duplicado de tarjetas ITV y expedición de certificados.	19,80
Inspecciones por rematriculación (cambio de titular, cambio de residencia dentro del territorio nacional, o por razones de seguridad).	49,70
4) Vehículos categoría M1	



Inspecciones periódicas	28,10
Inspecciones periódicas mas duplicado	48,00
Inspecciones previas a la matriculación de vehículos nacionales, o con tarjeta ITV confeccionada por el representante legal	55,00
Inspecciones previas a la matriculación como vehículos históricos.	55,00
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos matriculados en el EEE	139,40
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos matriculados de importación.	139,40
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos no matriculados procedentes del EEE	139,40
Inspeccion previas a la matriculación en España de vehículos no matriculados de importación	139,40
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos procedentes del EEE por cambio de residencia.	55,00
Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos de importación por cambio de residencia	55,00
Inspecciones por verificación y precintado de taxímetros	17,30
Inspecciones por duplicado de tarjeta ITV y expedición de certificados	40,00
Inspecciones para transporte escolar.	18,60
Inspecciones por rematriculación (cambio de titular, cambio de residencia dentro del territorio nacional, o por razones de seguridad).	55,00
5) vehiculos categorías M2, M3	
a) Inspecciones periódicas	
MMA<3500 kg.	48,70
MMA>3500 kg	48,70
b) Inspecciones periódicas más duplicado.	
MMA<3500 Kg.	79,90
MMA>3500 kg.	79,90
c) Inspecciones previas a la matriculación de vehículos nacionales , o con certificado para carrozado.	
MMA<3500 kg.	111,50
MMA>3500 Kg	111,50
d)Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos matriculados procedentes del EEE.	
MMA<3500 Kg	158,00
MMA>3500 Kg	185,80
e) Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos matriculados de importación	
MMA<3500Kg	158,00
MMA>3500Kg	185,80
f) inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos no matriculados procedentes del EEE.	
MMA<3500Kg	158,00
MMA>3500Kg	185,80
g) Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos no matriculados de importación	
MMA<3500Kg	158,00
MMA>3500Kg	185,80
h) Inspecciones por duplicado de tarjeta ITV y expedición de certificados	
MMA<3500 Kg	60,60
MMA>3500 Kg	60,60
i) Inspecciones para transporte escolar	



MMA<3500 Kg	33,90
MMA>3500kg.	33,90
j) Inspecciones por rematriculación (cambio de titular, cambio de residencia dentro del territorio nacional, o por razones de seguridad)	
MMA<3500Kg	60,60
MMA>3500Kg	60,60
6) Vehículos categoría N1, N2, N3, O2, O3, O4	
a) Inspecciones periódicas	
MMA<3500 Kg	39,20
3500Kg<MMA>12000Kg	45,90
MMA>12000Kg	49,20
b) Inspecciones periódicas más duplicado.	
MMA<3500 Kg	73,30
3500Kg<MMA>12000Kg	77,30
MMA>12000Kg	79,90
c) Inspecciones previas a la matriculación de vehículos nacionales o con certificado para carrozado.	
MMA<3500 Kg	111,50
3500Kg<MMA>12000Kg	111,50
MMA>12000Kg	111,50
d) Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos matriculados en el EEE	
MMA<3500 Kg	158,00
3500Kg<MMA>12000Kg	158,00
MMA>12000Kg	158,00
e) Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos matriculados de importación	
MMA<3500 Kg	158,00
3500Kg<MMA>12000Kg	158,00
MMA>12000Kg	158,00
f) Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos no matriculados procedentes del EEE	
MMA<3500 Kg	158,00
3500Kg<MMA>12000Kg	158,00
MMA>12000Kg	158,00
g) Inspecciones previas a la matriculación en España de vehículos no matriculados de importación	
MMA<3500 Kg	158,00
3500Kg<MMA>12000Kg	158,00
MMA>12000Kg	158,00
h) Inspecciones por duplicado de tarjeta ITV y expedición de certificados	
MMA<3500 Kg	60,40
3500Kg<MMA>12000Kg	64,30
MMA>12000Kg	67,10
i) Inspecciones por rematriculación (cambio del titular, cambio de residencia dentro del territorio nacional, o por razones de seguridad)	
MMA<3500 Kg	60,40
3500Kg<MMA>12000Kg	64,30
MMA>12000Kg	67,10
7) Inspecciones a domicilio	
Tarifa por salida para inspecciones a domicilio	41,30
8) Inspecciones por reforma	
Trabajo a realizar	
IB Inspección básica	13,90
IE Inspección específica	9,30



ME Medición específica	9,30
MC Medición complementada	18,60
ED Evaluación de documentos	11,60
Tipos de reforma	
Reforma sin proyecto técnico	IB+ED+ si se requiere IE+si se requiere ME o MC
Reforma con proyecto técnico	IB+ED+si se requiere IE+si se requiere ME o MC
Restitución de las características originales del vehículo	IB+si se requiere Me o Mc+ si se requiere ED
ED Multirreforma: Legalizar más de una reforma en el mismo acto	IB+Ed+si se procede 1*MC+si procede (IE y7o ME)*nº de veces requerido
Coefficiente corrector por categoría de vehículos para las tasa IB, IE, ME, ME, MC	
Categoría L (todos y quads).	0,60
Categorías M1, N1, y O2	1,00
Categorías M2, M3, N2, N3, O3, O4.	1,40
Agrícolas y Vehículos Especiales.	1,40
9) Otras inspecciones	
Inspección por sanción por algún elemento (luces, neumáticos,....) única para todo tipo de vehículos.	10,60
Por anotaciones y diligencias.	10,60
Para sucesivas inspecciones de comprobación de defectos o haber sobrepasado la fecha de inspección.	15,40



Tasa de Minas (ART. 47)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa 1. Ejecución y elaboración de informes y actas	
1) Informes que no requieren aplicación de medios técnicos.	
- Interior.	211,50
- Exterior.	141,00
2) Informes que requieran aplicación de medios técnicos.	
- Interior.	335,70
- Exterior.	268,60
3) Actas de inspección con infracciones y/o prescripciones o recomendaciones.	
- Interior.	169,20
- Exterior.	112,80
4) Actas de prueba de presión.	
- Interior.	40,30
- Exterior.	26,90
5) Informes y actas por accidentes graves y mortales.	
- Interior.	211,50
- Exterior.	141,00
Tarifa 2. Exámenes de aptitud, certificados y otros:	
1) Expedición de cartillas de aptitud para artilleros, distribuidores, tractoristas, palistas, maquinistas y electricistas.	
- Interior.	42,30
- Exterior.	28,20
2) Expedición de cartillas de aptitud para vigilantes.	
- Interior.	80,60
- Exterior.	53,70
3) Expedición de planos por medios informáticos.	
- Exterior.	14,70
Tarifa 3. Confrontación de proyectos y planes de labores:	
Tomando como base el presupuesto (P) del proyecto o plan, la tarifa se obtiene de acuerdo con las siguientes fórmulas:	
-Para presupuestos menores de 6.010,12 euros	335,70
- De 6.010,12 a 150.253,02 euros	$335,72 + P \cdot 10^{-3}$
- De 150.253,03 a 601.012,10 euros	$671,45 + P \cdot 10^{-4} + P \cdot 10^{-5}$
- De 601.012,11 a 1.502.530,26 euros	$805,78 + P \cdot 10^{-4} + P \cdot 10^{-5}$
- Para presupuestos mayores de 1.502.530,26 euros	$940,01 + P \cdot 10^{-4} + P \cdot 10^{-5}$
Tarifa 4. Autorización de puestas en servicio y fondos de saco:	
1) Puestas en servicio de máquinas móviles	
- Interior.	107,50
- Exterior.	80,60
2) Fondos de saco.	40,30
3) Puestas en servicio de instalaciones con proyecto.	20% tarifa de confrontación



Tarifa 5. Permisos de exploración y de investigación, concesiones de explotación, expropiación forzosa y trabajos de topografía:	
1) Informes de intrusiones, deslindes o trabajos similares que requieran el uso de técnicas de topografía, por día	
- Interior.	335,70
- Exterior.	268,60
2) Exploración:	
- Primeras 300 cuadrículas.	1745,00
- Exceso por cada cuadrícula.	1,755982
3) De investigación:	
- Primera cuadrícula.	1745,00
- Exceso por cada cuadrícula.	6,738066
4) Concesión derivada de permiso de investigación	
- Primeras 50 cuadrículas.	1745,00
- Exceso por cada cuadrícula.	34,956265
5) Concesiones directas:	
- Primera cuadrícula.	1678,60
- Exceso por cuadrícula.	6,738066
6) Expropiaciones forzosas:	
- Por una finca.	161,20
- Exceso, por cada finca.	53,70



TASA POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. ART. 51 (*)

Descripción	Euros 2011
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Gratuito
Título de Bachiller LOGSE o LOE:	
- Título de Bachiller (en cualquiera de sus modalidades).	57,70
Títulos Formación Profesional LOGSE o LOE (Régimen general):	
- Título Técnico (Grado Medio).	23,40
- Título Técnico Superior (Grado Superior).	57,70
Títulos Formación Profesional LOGSE o LOE (Regim. Especiales):	
- Título Técnico Deportivo (Grado Medio).	23,40
- Título Técnico Deportivo Superior (Grado Superior).	57,70
Títulos Artes Plásticas y Diseño LOGSE o LOE:	
- Título de Técnico (Artes Plásticas y Diseño de Ciclo Formativo Grado Medio).	23,40
- Título de Técnico Superior (Artes Plásticas y Diseño de Ciclo Formativo Grado Superior)	57,70
- Título Superior de Diseño	126,60
Títulos de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Logse o LOE:	
Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	126,60
Títulos de Arte Dramático Logse o LOE:	
Título Superior de Arte Dramático	126,60
Títulos de Música y Danza Logse o LOE:	
Título profesional	57,70
Título superior	126,60
Títulos de Idiomas LOGSE o LOE:	
- Certificado de Aptitud del Ciclo Superior de 1º Nivel de enseñanzas especializadas de idiomas.	57,70
- Certificado de idiomas LOE de nivel básico (del idioma correspondiente).	23,40
- Certificado de idiomas LOE de nivel medio (del idioma correspondiente).	23,40
- Certificado de idiomas LOE de nivel avanzado (del idioma correspondiente).	23,40
Duplicados Títulos LOGSE o LOE:	
- Título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	2,60
- Título de Bachiller (en cualquiera de sus modalidades).	5,20
- Título de Técnico (Ciclo Formativo Grado Medio).	2,60
- Título de Técnico Superior (Ciclo Formativo Grado Superior).	5,20
- Certificados de las Escuelas de Idiomas.	2,60
- Títulos LOGSE o LOE equivalentes a Diplomados.	5,20
- Títulos LOGSE o LOE equivalentes a Licenciados.	5,20
Están exentos del pago de estas tasas:	
- Los miembros de las familias numerosas de las categorías 2ª y de honor. - Las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos (Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo - B.O.E. 9-10-1999-) Gozarán de bonificación del 50%: - Los miembros de las familias numerosas de 1ª categoría.	
(*) Tasa por expedición de títulos académicos y profesionales acreditativos de la superación de las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (art. 13, apartados dos a cuatro, de la Ley del Principado de Asturias 6/2008, de 30 de diciembre. (BOPA de 31-12-2008)	



TASA POR INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE HABILITACIÓN DE GUÍA DE TURISMO (ART. 52 QUINTO).	
Descripción.	Euros 2011
Por cada inscripción	26,70

TASA DE ENTRADA Y VISITA A LAS CUEVAS Y YACIMIENTOS PREHISTÓRICOS (ART. 56)	
Descripción	Euros 2011
a) Cueva de Tito Bustillo.	
- General.	4,00
- Reducida.	2,00
c) Cuevas El Pindal.	
- General.	3,00
- Reducida.	1,50
d) Cuevas El Buxu.	
- General.	3,00
- Reducida.	1,50
e) Castro de Coaña.	
- General.	3,00
- Reducida.	1,50
f) Cueva de la Lluera	
- General.	3,00
- Reducida.	1,50

TASA POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ART.56 QUINTO)	
Descripción	Euros 2011
1) Tramitación de solicitud:	
- Por la tramitación de solicitud de inscripción, anotación o cancelación, siendo el autor y titular de derecho de la obra la misma persona.	13,30
- Por la tramitación de solicitud de inscripción, anotación o cancelación, siendo el autor y titular de derecho de la obra distinta persona.	79,90
- Por la tramitación de solicitud de inscripción, anotación o cancelación de obras colectivas.	133,20
- Por la tramitación de solicitud de inscripción, anotación o cancelación de una colección de obras:	
- Por la primera de las obras.	13,30
- Por cada una de las siguientes obras que conformen la colección.	4,00
2) Publicidad registral:	
- Por expedición de certificados.	13,30
- Por expedición de nota simple.	6,70
- Por expedición de copia certificada de documentos en soporte papel (por cada página):	
- Hasta las 10 primeras.	6,70
- Por cada página restante.	0,10
- Por expedición de copia certificada en soporte distinto de papel.	33,30



TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, INSPECCIONES SANITARIAS DE SALUD PÚBLICA Y EXPEDICIÓN DE LIBROS Y CARNÉS (ART. 60)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa 1. Inspecciones sanitarias:	
1) En vehículos destinados a transporte sanitario, con expedición de certificado (Carta de autorización de funcionamiento):	
- Ambulancias.	23,60
- Otros vehículos.	47,00
2) Para aperturas, reformas o cambios de titularidad en locales destinados a:	
a) Espectáculos públicos y actividades recreativas (cines, teatros, campos de deporte, discotecas y similares).	67,20
b) Comedores colectivos, restaurantes, cafeterías, bares y otros similares.	40,30
c) Establecimientos alimenticios (supermercados, ultramarinos, despachos de pan y leche, pescaderías y carnicerías, frutería y similares).	20,20
d) Establecimientos hoteleros:	
- Hoteles y Hoteles-Apartamentos de cinco estrellas.	335,70
- Hoteles y Hoteles-Apartamentos de cuatro estrellas.	268,60
- Hoteles y Hoteles-Apartamentos de tres estrellas.	201,50
- Hoteles y Hoteles-Apartamentos de dos estrellas.	134,20
- Hoteles y Hoteles-Apartamentos de una estrella.	67,20
- Pensiones de dos y una estrella.	40,30
e) Otro tipo de usos.	20,20
3) Inspección alimenticia:	
a) Por inspección de locales destinados a manipulación, fabricación, almacenamiento o venta de productos alimentarios:	
- Inspecciones de carácter reglamentario relacionadas con el Registro General Sanitario de Alimentos.	100,70
- Inspecciones que tengan por objeto comprobar la realización de medidas correctoras previamente impuestas:	
- Primera visita.	100,70
- Visitas sucesivas.	40,30
b) Certificados:	
- Expedición de certificado alimentario.	40,30
3 bis) Por inspección de establecimientos dedicados a la fabricación y/o formulación, almacenamiento, comercialización o servicios de aplicación de biocidas:	
- Inspecciones de carácter reglamentario relacionadas con el Registro de Biocidas.	100,70
- Inspecciones que tengan por objeto comprobar la realización de medidas correctoras previamente impuestas:	
- Primera visita.	100,70
- Visitas sucesivas.	40,30
4) Por la tramitación de expedientes y autorización de traslado de cadáveres o restos cadavéricos:	
- Dentro de la Comunidad Autónoma.	40,30



- A otra Comunidad Autónoma.	53,70
5) Inspecciones para autorización, modificación, convalidación o cierre de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza:	
a) Inspección de consultas de enfermería, medicina, psicología, así como de sus correspondientes especialidades	65,10
b) laboratorio de análisis clínicos, ópticas, laboratorios de prótesis dental, centros de reconocimiento de conductores, centro de reconocimientos médicos, clínicas dentales, centros de reproducción asistida humana	130,20
c) Centros de hospitalización, centros de diagnóstico por imagen, centros de cirugía ambulatoria de cualquier especialidad médico-quirúrgica	165,70
6) Inspección farmacéutica:	
a) Por informes sobre condiciones de local, instalaciones y utillaje para la autorización de apertura o traslado de servicios farmacéuticos en:	
- Botiquines y depósitos de medicamentos.	13,40
- Servicios de farmacia.	67,20
- Almacenes de distribución de medicamentos.	134,20
b) Sobre condiciones de local, instalaciones y utillaje en apertura de oficinas de farmacia.	40,30
7) Entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica:	
- Prestación de servicios de control sanitario:	primas satisfechas por los asegurados a las entidades de seguro libre cuyo ámbito de actuación se limita al territorio de la Comunidad Autónoma.
8) Expedición de informes:	
- Expedición de informes a petición de parte.	67,20
- Expedición de informes sanitarios para legalizar aguas de consumo.	183,70
9) Exámenes médicos con expedición de certificados:	
- Especial para permisos de conducir (menores de 70 años).	20,20
- Especial para permisos de conducir (mayores de 70 años).	5,40
- Especial para permisos y licencias de armas.	20,20
Tarifa 2. Autorizaciones sanitarias:	
Por tramitación de procedimientos de autorizaciones de oficinas de farmacia:	
- Nuevas oficinas de farmacia.	918,40
- Traslados de local.	459,10
- Modificación de local.	45,90
- Transmisión de oficinas de farmacia a título gratuito.	137,80
- Transmisión de oficinas de farmacia a título oneroso a favor de familiares.	137,80



- Transmisión de oficinas de farmacia "mortis causa".	137,80
- Otras transmisiones.	918,40
- Autorizaciones de personal por más de 15 días.	45,90
- Por tramitación de autorización e inscripción en el Registro de Publicidad Sanitaria en el Principado de Asturias	23,60
Tarifa 3. Libros oficiales de registro y visita.	
- Expedición de libros oficiales de control sanitario de establecimientos y actividades alimentarias.	12,00
- Expedición de libros de registro oficial de piscinas.	40,00
Tarifa 4.	
- Expedición de carnets de aplicadores de biocidas.	8,00
Tarifa 5.	
Expedición de carnés de Técnico de Emergencias Sanitarias 1 y 2	6,00

TASA POR LA EVALUCIÓN Y EMISIÓN DE DICTÁMENES DE ENSAYOS CLÍNICOS CON MEDICAMENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ ÉTICO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA REGIONAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ART. 60 QUINTO)	
Descripción	Euros 2011
Por protocolo de ensayo clínico presentado a evaluación o estudio post-autorización	1222,10
Por enmienda relevante del protocolo aprobado	305,00



TASA POR INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS (ART. 67)	
Descripción.	
Cuota tributaria de la Tasa por Inspecciones y Controles Sanitarios de carnes frescas, porcino sacrificio en domicilios particulares, caza y reses de lidia	Euros 2011
1. Mataderos	
- Vacunos pesados con más de 218 Kg. canal.	5,30
- Vacunos jóvenes con menos de 218 Kg. canal.	2,10
- Solípedos/équidos.	3,10
- Porcinos con peso en canal igual o superior a 25 Kg.	1,00
- Porcinos con peso en canal inferior a 25 Kg.	0,50
- Ovino, caprino y otros rumiantes con peso en canal igual o superior a 12 Kg.	0,30
- Ovino, caprino y otros rumiantes con peso en canal inferior a 12 Kg.	0,20
- Aves del género Gallus y pintadas.	0,005
- Patos y ocas.	0,010
- Pavos.	0,026
- Conejo de granja.	0,005
2. Salas de Despique	
- Vacuno, porcino, solípedos/equidos, ovino y caprino.	2,10
- Aves y conejos de granja.	1,60
- Caza silvestre y caza de cría:caza menor de pluma y pelo.	1,60
- Caza silvestre y caza de cría: ratites (avestruz, emú, ñandú).	3,10
- Caza silvestre y caza de cría: jabalíes y rumiantes	2,10
3. Salas de Tratamiento de Caza	
- Caza menor de pluma.	0,005
- Caza menor de pelo.	0,01
- Ratites.	0,50
- Jabalíes.	1,60
- Rumiantes de caza mayor.	0,50
4. Inspección Sanitaria de Animales No Sacrificados en Mataderos	
- Por inspección de ganado porcino sacrificado en domicilios particulares.	7,30
- Por inspección de animales de caza mayor.	18,30
- Por inspección de toros de lidia.	18,30
Deducción por costes suplidos máximos en mataderos	
- Vacunos pesados con más de 218 Kg. canal.	3,61853
- Vacunos jóvenes con menos de 218 Kg. canal.	1,324901
- Porcinos con peso en canal igual o superior a 25 Kg.	0,560361
- Porcinos con peso en canal inferior a 25 Kg.	0,321016
- Ovino, caprino y otros rumiantes con peso en canal igual o superior a 12 Kg.	0,058416
- Ovino, caprino y otros rumiantes con peso en canal inferior a 12 Kg.	0,116712
- Solípedos/équidos	1,068525
- Aves del género Gallus y pintadas.	0,00
- Patos y ocas.	0,00
- Pavos.	0,00
- Conejo de granja.	0,00

TASA POR EXPEDICIÓN DE HOJAS DE RECLAMACIONES (ART. 71 QUINTO)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa	
- Por cada Hoja de Reclamación.	0,194023

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN (ART. 75)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa 1. Servicios administrativos	
Expedic. docum. de ensayo (por cada documento)	17,927336
Expedientes de ensayo en trámite, a partir de 2 copias, cada página	0,735061
Expedientes de ensayo cerrados - una copia de las 10 primeras pág.	6,084677
Expedientes de ensayo cerrados - una copia de cada página más	0,735061
Tarifa 2. Realización de trabajos	
1. Aceros para estructuras.	
Redondos de armar. Tracción incluyendo:sección media equivalente,carga de rotura,límite elástico,y alargam. de rotura. UNE 36088-UNE36097-UNE36401.Una Probeta	32,424386
Doblado simple. UNE36088-UNE36097-UNE7472.Una probeta	13,23111
Doblado-desdoblado. UNE36088 o UNE36097.Una probeta	17,886497
Sección media equivalente. UNE36088-UNE36097.Una probeta	13,23111
Características geométricas (altura,separación,ángulo de inclinación de corrugas transversales,y perímetro sin corrugas).UNE36088.Una probeta	27,768996
Características ponderales (masa por metro lineal).UNE36088 y UNE36097.Una probeta	13,23111
2. Mallas electrosadas	
Despegue de barras.UNE36462.Una probeta	17,886497
Características geométricas,incluy.:separaciones entre los elementos,longitud y anchura de panel y longitud de salientes.UNE36092.Una malla	17,886497
Inspección de soldadura por radiografía y calificación de esta.Serie de 3 radiografías o fracción	179,191691
Inspección de soldadura por ultrasonidos.Serie de 3 soldaduras	179,191691
3. Aridos para hormigones y morteros	
Terrones de arcilla.UNE7133.Una muestra	39,897512
Finos que pasan por el tamiz 0,08.UNE7135.Una muestra	60,805932
Materia orgánica. UNE7082.Una muestra	31,321793
Partículas blandas. UNE7134.Una muestra	58,274054
Coeficiente de forma. UNE7238.Una muestra	58,274054
Análisis granulométrico. UNE7139.Una muestra	39,897512
Peso específico y absorción de agua.Arido fino.UNE7140.Una muestra	111,647696
Peso específico y absorción de agua.Arido grueso.UNE7083.Una muestra	111,647696
Humedad contenida.Una muestra	28,871586
Tamaño máximo característico.Arido grueso en hormigón fresco.UNE7295.Una muestra	43,450311
Azul de metileno.UNE83130	49,208295
4. Baldosas de cemento	
Caract. dimensionales(longitud,anchura,espesor,alabeo,y rectitud de aristas) Serie de 10 baldosas	61,581831
Densidad aparente.UNE7007.Serie de 5 baldosas	72,607755
Absorción de agua.UNE127002.Serie de 3 baldosas	82,49025
Resistencia al desgaste.UNE127.005.Serie de 2 probetas:	
-Preparadas por el peticionario	46,758088
-Preparadas por el LACE	69,299978
Resistencia a la flexión.UNE127.006.Serie de 6 baldosas	48,105701
Resistencia al choque.UNE127.007.Serie de 3 baldosas	17,886497

Heladicidad.UNE127.004.Serie de 3 probetas.Cada ciclo de hielo y deshielo	13,23111
Espesor de capa de huella.Serie de 3 baldosas	13,23111
Permeabilidad UNE127.003.Serie de 3 baldosas	105,277159
5. Baldosas cerámicas (azulejos)	
Caract. dimensionales (longitud,anchura,espesor,rectitud de los lados,ortogonalidad,curvatura y alabeo).UNE67098.Serie de 10 baldosas	61,581831
Aspecto superficial.UNE67098.Serie de 30 baldosas	29,157445
Absorción de agua.UNE67099.Serie de 10 baldosas	188,870003
Resistencia flexión.UNE67100.Serie de 7 baldosas	72,362735
Resistencia al cuarteo.UNE67105.Serie de 5 baldosas	145,664714
Dureza superficial al rayado.UNE67101.Serie de 3 baldosas	13,23111
6. Bloques y bovedillas	
Descripción gráfica med. croquis acotado.Una pieza	39,03994
Regularidad de formas y dimensiones.RTC-INCE.UNE41167.UNE41168.Serie de 4 piezas	58,274054
Resistencia a compresión.Bloques.RTC-INCE.UNE41172.Un bloque con refrentado de caras	32,424386
Densidad aparente.Bloques o bovedillas RTC-INCE.Una pieza	43,450311
Absorción de agua.Bloques o bovedillas RTC-INCE.UNE41170.Serie de 4 probetas	82,49025
Heladicidad.Serie de 3 probetas.Cada ciclo hielo-deshielo	15,395457
Resistencia a la flexión.Bovedillas.Una pieza	13,23111
Determinación de la succión.UNE41171.Serie de 3 bloques	32,424386
Densidad real del hormigón.UNE41169.Una pieza	13,23111
7. Cementos	
Finura de molido.Permeabilímetro Blaine.UNE80106.Una muestra	80,285063
Finura de molido.UNE80107.Una muestra	47,288965
Tiempos de fraguado.UNE80102.Una muestra	61,581831
Agua para consistencia normal.UNE80102.Una muestra	29,157445
Expansión en autoclave.UNE80113.Una muestra	140,600955
Estabilidad de volúmen por agujas de Lechatelier.UNE80102.Una muestra	110,871796
Resistencia a la compresión y a la flexión, incluy. fabricac.,conservac.y rotura de una serie de 3 probetas.UNE80101.Una muestra	64,889607
Peso específico real de una muestra	18,989091
8. Hormigones	
Curado y rotura a compresión de probetas cilíndricas de hormigón.UNE83301.UNE83304.Una probeta	14,292865
Refrentado de una probeta cilíndrica de hormigón con mortero de azufre.UNE83303.Una cara	9,759985
Índice de consistencia.Cono de Abrams.Dos determinaciones.UNE83313	17,886497
Corte,refrentado,y rotura a compresión de probetas testigo extraídas con trépano.UNE83302,83303,83304.Una probeta testigo	47,003109
Resistencia a la tracción directa (Ensayo brasileño).UNE83306.Una probeta	13,23111
Estudio teórico de dosificación.Método La Peña.Con los áridos suministrados por el peticionario	233,055373
Dosificación, incluy.:estudio teórico,confección de series de 6 probetas cilíndricas de 15x30 cm.de 3 amasadas distintas,curado,refrentado, y rotura de las mismas a compresión a 3 edades.Una dosificación	768,629446
Porosidad en hormigón fraguado.Una muestra	32,424386



Densidad en hormigón fraguado.UNE83312.Una muestra	32,424386
Sello INCE.Hormigón preparado.Seguimiento según disposiciones reguladoras	314,647213
Toma de muestra de hormigón fresco,incl.:2 determinaciones de su consistencia, confección de una serie de 3 probetas cilíndricas de 15x30 cm.UNE83300.	46,594738
Cada probeta más en el mismo desplazamiento	5,839654
Toma de muestra de hormigón endurecido con trépano de 75mm. de diámetro.UNE83302.Una probeta testigo	76,773105
Por cada probeta testigo más en el mismo desplazamiento	55,211298
Toma de muestra de hormigón endurecido con trépano de 100mm. de diámetro.UNE83302.Una probeta testigo	102,336916
Por cada probeta testigo más en el mismo desplazamiento	73,220306
Toma de muestra de hormigón endurecido con trépano de 150mm. de diámetro.UNE83302.Una probeta testigo	147,992408
Por cada probeta testigo más en el mismo desplazamiento	104,297079
Arido máximo característico en hormigón fresco.UNE7295.Una muestra	32,424386
Módulo granulométrico del árido grueso en hormigón fresco.UNE7295.Una muestra	32,424386
Control de calidad de hormigón en obra.Nivel normal.EH-91.N=2.Por cada toma de hormigón fresco.(2 determinaciones de consistencia y confección de 5 probetas cilíndricas de 15x30 cm.),curado,refrentado,y rotura a compresión	140,110915
Tarado de esclerómetro	17,886497
Prueba de carga UNE7457	1398,37308
Prueba esclerométrica UNE83307,hasta 10 elementos	116,548106
Prueba esclerométrica UNE83307,hasta 11 elementos	209,737585
Prueba esclerométrica UNE83307,hasta 12 elementos	308,807561
Prueba esclerométrica UNE83307,hasta 13 elementos	407,836695
9. Ladrillos de arcilla cocida	
Descripción gráfica mediante croquis acotado	29,157445
Defectos estructurales(fisuras, exfoliaciones,y desconchados)UNE67019.Serie de 10 ladrillos	29,157445
Determinación de inclusiones calcáreas.UNE67039.Serie de 6 probetas	29,157445
Tolerancias dimensionales (soga,tizón,y grueso) UNE67030.Serie de 6 ladrillos	32,424386
Características de la forma (planeidad y espesor de pared)UNE67030.Serie de tres ladrillos	58,274054
Absorción de agua.UNE67027.Serie de tres ladrillos	82,49025
Succión de agua.UNE67031.Serie de tres ladrillos	57,784011
Eflorescencias.UNE67029.Serie de 6 ladrillos	40,142534
Heladicidad.UNE67028.Serie de 10 ladrillos.Cada ciclo de hielo-deshielo	50,310886
Preparación de probetas para heladicidad.Una serie	33,812835
Peso específico aparente.Serie de tres ladrillos	58,029032
Resistencia a la compresión.UNE67026.Cada probeta	18,989091
Resistencia a la flexión.UNE7060.Cada probeta	13,23111
Resistencia a la compresión.Fábrica de ladrillos.UNE67040.Una muestra	32,424386
10. Bovedillas de arcilla cocida	
Características geométricas.UNE67020.Serie de 6 bovedillas	29,157445
Resistencia a la flexión.UNE67037.Serie de 6 bovedillas	13,23111
Resistencia a la compresión.UNE67046.Serie de 6 bovedillas	32,424386
Eflorescencias.UNE67047.Serie de 6 bovedillas	32,424386



Heladicidad.UNE67048.Serie de 6 bovedillas.Cada ciclo hielo-deshielo	15,395457
11. Pizarras para revestimiento	
Absorción.UNE22191.Serie de 4 probetas preparadas por el peticionario	72,607755
Peso específico aparente.UNE22191.Serie de 4 probetas preparadas por el peticionario	72,607755
Resistencia al desgaste.UNE22192.Serie de 2 probetas preparadas por el peticionario	191,320206
Heladicidad.UNE22193.Serie de 4 probetas preparadas por el peticionario.Cada ciclo hielo-deshielo	13,23111
Resistencia a la compresión.UNE22194.Serie de 6 probetas preparadas por el peticionario	42,347716
Resistencia a la flexión.UNE22195.Serie de 4 probetas preparadas por el peticionario	42,347716
Resistencia al choque.UNE22196.Serie de 4 probetas preparadas por el peticionario	23,113604
12. Pizarras para cubiertas	
Porosidad.UNE7311.Serie de 7 probetas	72,607755
Densidad aparente.UNE7310.Serie de 7 probetas	72,607755
Absorción de agua.UNE7089.Serie de 3 probetas	72,607755
Resistencia a la flexión.UNE7090.Serie de 7 probetas	42,347716
13. Granitos	
Absorción.UNE22172.Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario	72,607755
Peso específico aparente.UNE22172.Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario	72,607755
Resistencia al desgaste.UNE22173.Serie de 2 probetas preparadas por el peticionario	151,177677
Heladicidad.UNE22174.Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario.Cada ciclo hielo-deshielo	15,395457
Resistencia a la compresión.UNE22175.Serie de 6 probetas preparadas por el peticionario	43,001107
Resistencia a la flexión.UNE22176.Serie de 6 probetas preparadas por el peticionario	43,001107
Resistencia al choque.UNE22179.Serie de 8 probetas preparadas por el peticionario	19,683318
14. Mármoles y calizas	
Absorción.UNE22182.Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario	72,607755
Peso específico aparente.UNE22182.Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario	72,607755
Resistencia al desgaste.UNE22183.Serie de 2 probetas preparadas por el peticionario	151,177677
Heladicidad.UNE22184.Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario.Cada ciclo hielo-deshielo	13,23111
Resistencia a la compresión.UNE22185.Serie de 6 probetas preparadas por el peticionario	43,001107
Resistencia a la flexión.UNE22186.Serie de 6 probetas preparadas por el peticionario	43,001107
Resistencia al choque.UNE22189.Serie de 8 probetas preparadas por el peticionario	19,683318
15. Tejas de arcilla cocida	
Tolerancias dimensionales (longitud,anchura, y deformaciones)UNE67024.Serie de 5 tejas	58,274054



Defectos estructurales (fisuras,grietas,esfoliaciones,laminaciones,y desconchados)UNE67024.Serie de 10 tejas	29,157445
Resistencia al impacto.UNE67032.Serie de 6 tejas	16,783906
Resistencia a la flexión.UNE67035.Sobre de 6 tejas.Una teja sin refrentar	12,128516
Permeabilidad.UNE67033.Seis tejas	207,246544
Heladicidad.UNE67034.Serie de 6 probetas.Cada ciclo hielo-deshielo	13,23111
16. Tejas de hormigón	
Tolerancias dimensionales.UNE41200.Serie de 10 tejas	58,274054
Defectos estructurales.UNE41200.Serie de 10 tejas	29,116606
Relación masa/espesor.UNE41200.Serie de 5 tejas	9,923331
Absorción de agua.UNE41200.Serie de 5 probetas	82,49025
Heladicidad.UNE41200.Serie de 5 tejas.Cada ciclo hielo-deshielo	13,23111
Permeabilidad.UNE41200.Serie de 5 tejas	207,246544
Resistencia a la flexión.UNE41200.Serie de 5 tejas	12,128516
Resistencia al impacto.UNE41200.Serie de 5 tejas	16,783906
17. Yesos y escayolas	
Finura de molido.UNE102031.Una muestra	58,029032
Relación agua/yeso correspondiente al amasado en saturación.Una muestra	31,321793
Tiempos de fraguado.UNE102031.Una muestra	62,684424
Resistencia a la flexotracción.Una muestra	48,105701
18. Fontanería y saneamiento	
Prueba de servicio de presión y estanqueidad	291,329428
Prueba de servicio calentador en instalaciones de agua caliente.Por vivienda	116,548106
Prueba de servicio de desagües de aparatos sanitarios.Por vivienda	19,805825
19. Viguetas	
Descripción gráfica.Prueba de rotura por flexión y medición de deformaciones.Una vigueta	207,859095
Por cada hora más de ensayo	69,299978
20. Placas de fibrocemento	
UNE88001.UNE88101.UNE88102.UNE88103	
Características geométricas.Tres placas	69,912528
Impermeabilidad.Placas onduladas,nervadas,o planas,3 probetas	116,548106
Heladicidad.Placas onduladas,nervadas,o planas,3 probetas.Cada ciclo hielo-deshielo	17,478132
Masa volumétrica aparente.Placas onduladas,nervadas,o planas.3 probetas	43,69533
Resistencia a la flexión.Placas onduladas,nervadas, o planas	128,186582
21. Tubos de fibrocemento	
UNE88001.UNE88201.UNE88202.UNE88203	
Caract. geométricas (diámetros, espesor, longitud),3 tubos	69,912528
Aplastamiento transversal, 3 probetas	81,591841
Flexión longitudinal, 3 tubos	69,912528
Estanqueidad, 3 tubos	116,548106
22. Verificación de equipos y distintivos de calidad	
Verificación de prensas utiliz.para ensayos de compresión:	
-Una escala	262,212819
-Cada escala más en el mismo laboratorio	87,39066
Visita de inspección de distintivos de calidad.Factoría con una familia de producción, uno o varios fabricados por familia	450,021066
23. Aislamientos acústicos	
Medidas de aislamiento acústico "in situ" al ruido aéreo.UNE74040, parte 4 y 5 por una medida	441,486184



Medidas de aislamiento acústico "in situ" al ruido de impacto.UNE74040, parte 7 por una medida	441,486184
Por cada medida más de los aparatos anteriores	145,664714
24. Desplazamientos y asistencias técnicas	
Desplazamiento de vehículo para la realiz. de ensayos "in situ"y toma de muestras.Por cada km. de distancia a la obra	0,571715
Desplazamiento de laborante para la realización de ensayos "in situ" y toma de muestras.Por cada km. de distancia a la obra	0,735061
Desplazamiento de ayudante laboratorio para la realiz. de ensayos "in situ" y toma de muestras.Por cada km. de distancia a la obra	0,857573
Desplazamiento de aparejador para la realiz. de ensayos "in situ" y toma de muestras.Por cada km. de distancia a la obra	1,347613
Desplazamiento de químico para la realización de ensayos "in situ" y toma de muestras.Por cada km. de distancia a la obra	1,755982
Hora de asistencia técnica de laborante	14,292865
Hora de asistencia técnica de ayudante de laboratorio	17,233111
Hora de asistencia técnica de aparejador	26,707239
Hora de asistencia técnica de químico	34,956265
25. Ventanas	
Ensayo de resistencia al viento.UNE85204	185,807248
Ensayo de estanqueidad al agua bajo presión estática.UNE85206	185,807248
Clasificación de las ventanas de acuerdo con su permeabilidad al aire.UNE85208	26,707239
Clasificación de las ventanas de acuerdo con su estanqueidad al agua.UNE85212	26,707239
Clasificación de las ventanas de acuerdo con su resistencia bajo efectos del viento.UNE85213	26,707239
Ensayo de permeabilidad al aire.UNE85214.	185,807248
Ensayo de estanqueidad al agua bajo cargas repetidas de presión estática.UNE85229	214,964691
Tarifa 3. Química	
1. Agua	
Acidez	29,402464
Sustancias solubles	30,505058
Sulfatos	55,497152
Cloruros	56,640582
Hidratos de carbono	34,62957
Aceites y grasas (cualitativo)	29,402464
Determinaciones anteriores	232,810352
Aceites y grasas (cuantitativo)	108,829958
Calcio (COMPLEX)	56,640582
Magnesio (COMPLEX)	108,829958
Dureza total (COMPLEX)	57,743175
Ensayo completo	342,742904
2. Cementos	
Humedad	30,505058
Resíduo insoluble MTODO II	108,829958
Residuo insoluble UNE80224	187,154857
Trióxido de azufre	134,965484
Sílice MTODO II	213,290384
Oxido de aluminio	134,965484
Oxido de calcio	187,154857
Oxido de magnesio	213,290384
Oxido de hierro	56,640582
Pérdida al fuego	57,743175
Determinaciones anteriores	455,942395



Residuo insoluble MTODO I	82,73527
Residuo insoluble UNE 80223	93,189482
Sílice MTODO I	161,06017
Cal libre	213,290384
Indice puz 7 días	213,290384
Indice puz 28 días	265,479759
Residuo insoluble MTODO II + SO ₃	161,06017
Residuo insoluble MTODO II + SO ₃	239,385071
3. Áridos	
Humedad	35,732163
Partículas de bajo peso específico	36,834756
Estabilidad en disolución de SO ₄ Na ₂	285,326423
Reactividad	214,392976
Compuestos de azufre (cualitativo)	134,965484
Compuestos de azufre (cuantitativo)	161,06017
Cloruros	108,829958
Ensayo completo	798,07275
4. Hormigones	
Contenido en cemento. MELC.501	344,907253
Contenido en cemento ASTM C-85	483,180512
Sulfatos solubles	134,965484
Cloruros	108,829958
5. Suelos	
pH	56,640582
Sulfatos solubles	108,829958
Carbonatos NLT 116	163,265356
Materia orgánica (aprox.)	57,743175
Materia orgánica (Cr ₂ O ₇ K ₂)	163,265356
Humedad	35,732163
Peso específico aparente húmedo	56,640582
Peso específico aparente seco	56,640582
Proctor normal	188,257451
Proctor modificado	214,392976
6. Yesos	
Agua combinada	56,640582
Trióxido de azufre	108,829958
Índice de pureza	164,367948
Determinaciones anteriores	164,367948
Sílice	161,06017
Oxidos de aluminio y hierro	134,965484
Oxido magnesio	213,290384
Oxido de calcio	187,154857
Cloruros	108,829958
Tasas por acreditación de laboratorios de ensayo para control de calidad de la edificación (ART.79)	
	Euros 2011
Tarifas por acreditación. En un área técnica de actividad	1266,87872
Tarifas por acreditación .Por cada área técnica de actividad de más	633,418943
Por cada visita de inspección	443,446348
TASA POR EXPEDICIÓN DE CÉDULAS DE HABITABILIDAD (ART. 83)	
Descripción	Euros 2011
Expedición de cédulas de habitabilidad	13,40



TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE CALIFICACIONES Y CERTIFICACIONES EN VIVIENDAS DECLARADAS PROTEGIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (ART. 87)	
	Euros 2011
Concesión de calificaciones y certificados VPA	0,07 % del presupuesto protegible
Emisión de certificados de precio máximo de venta	9,20

TASA POR DILIGENCIA DEL LIBRO DE LA VIVIENDA (ART. 87-QUINTO)	
Descripción.	Euros 2011
La Tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:	
De 1 a 5 viviendas	7,10
De 6 a 25 viviendas	4,20
Más de 25 viviendas	3,10

TASA POR DILIGENCIA DEL LIBRO DEL EDIFICIO (ART. 87 NOVENO)	
Descripción.	Euros 2011
La Tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:	
Por diligencia	7,10

TASA POR INSPECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN USO DE FORJADOS (ART. 91)	
	Euros 2011
Visita de inspección	465,70

TASA POR CONCESIÓN DE CALIFICACIONES DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA (ART.91 QUINTO)	
	Euros 2011
Concesión de calificaciones de Viviendas de Protección Pública	0,07 % sobre el presupuesto protegible



TASA POR AUTORIZACIÓN DE OBRAS Y APROVECHAMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ART.95)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa 1. Construcción, reconstrucción, o aumento del volumen de edificaciones. Establecimiento de estaciones de servicio, e instalación de aparatos distribuidores de gasolina y lubricantes	
Presup. hasta 601,01 €.	26,870587
Presup. 601,02 € a 1.803,04 €.	40,265044
Presup. 1.803,05 € a 3.005,06 €.	67,13563
Presup. 3.005,07 € a 4.507,59 €.	100,703444
Presup. 4.507,60 € a 6.010,12 €.	134,271259
Presup. 6.010,13 € a 12.020,24 €.	268,583356
Presup. 12.020,25 € a 30.050,61 €.	335,718982
Presup. con más de 30.050,62 €.	402,854612
Tarifa 2. Realización de obras de mera conservación de edificaciones	
Enlucido o pintura de fachadas.	13,42635
Reparación de tejado sin modificación de estructura.	26,878571
Apertura o modificación de huecos: cada hueco.	6,700241
Tarifa 3. Construcción de cierre o muro de sostenimiento o contención	
Cierre no diáfano (obra de fábrica o seto vivo), por metro lineal.	1,265939
Cierre diáfano (estaca y alambre o malla), por metro lineal.	0,653389
Muro de contención o de sostenimiento, por metro lineal.	3,838657
Tarifa 4. Canalización subterránea de agua, electricidad, gas, teléfono, etc.	
Conducción por la zona de dominio público, servidumbre, o afección , por metro cuadrado.	0,653389
Cruce de calzada, por metro lineal.	3,838657
Tarifa 5. Instalación de tendidos aéreos	
Cada poste o torre metálica para línea de alta tensión en zona de servidumbre o afección.	26,870587
Cada poste para línea de baja tensión u otros tendidos en zona de servidumbre o afección.	13,435293
Cruce de carretera con línea de alta tensión; por cada metro lineal sobre la explanación.	6,697228
Cruce de carretera con línea de baja tensión y otros tendidos; por cada metro lineal.	3,348616
Cada transformador de intemperie en zona de servidumbre o afección.	13,435293
Cada centro de transformación en zona de afección.	67,13563
Tarifa 6. Construcción y reparación, acondicionamiento de vías de acceso, pavimentaciones, apareamientos o aceras	
Vías de acceso a explotación minera, industrial, o agraria.	127,904091
Vías de acceso a finca rústica o urbana.	63,945767
Paso salvacunetas en paso existente.	12,78413
Pavimentación de explanadas, antojanas , etc., por metro lineal.	2,572717
Aparcamientos, por metro lineal.	3,838657
Aceras, badenes, cunetas, etc. por metro lineal.	2,572717
Tarifa 7. Derogada	
Tarifa 8. Obras y aprovechamiento de naturaleza diversa	
Corta de arbolado, por cada árbol.	0,653389
Construcción de fosa séptica en zona de afección.	63,945767
Construcción de depósito subterráneo de agua o gas.	63,945767
Construcc. de depósito subterráneo de agua o gas, para usos industriales en zona de afección.	127,904091
Instalación de anuncios y carteles publicitarios, por unidad.	12,781904
Instalaciones de señales, etc., por unidad.	12,781904
Demolición de edificios.	12,78413
Explanación y relleno de fincas.	25,568261
Explotación de rocas y minerales.	63,945767
TARIFA MÍNIMA COMÚN	12,78413



TASA POR PROSPECCIONES, CONTROL DE OBRA Y ENSAYO DE MATERIALES (ART.99)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa 1. Prospección	
1. Sondeos	
Traslado y retirada de equipos de sondeos al lugar de trabajo	790,272927
Traslado de equipo de sondeo entre puntos contiguos incluida puesta en situación y ejecución de plataforma	280,548522
Traslado de equipo de sondeos entre puntos alejados de una obra o carretera por tiempo superior a 2 horas	417,8417
Traslado de equipo de sondeos entre distintas obras y carreteras	554,685674
Suministro de agua por día de perforación	39,489146
Metro lineal de perforación en suelos	59,703339
Metro lineal de perforación en arenas	71,627673
Metro lineal de perforación con corona de Widia	76,691429
Metro lineal de perforación con corona de diamante	90,453416
Metro lineal de perforación en gravas y cantos (hasta 6 cm.)	129,044154
Metro lineal en perforación de bolos y cuarcitas	147,869898
Metro lineal de perforación a rotopercusión sin toma de testigo, incluida la entubación	106,093896
Metro lineal en tubería de P.V.C., incluida colocación	8,249026
Unidad de ensayo normalizado de penetración (S.P.T.)	35,364631
Unidad de toma de muestra inalterada	36,753083
Unidad de testigo parafinado	15,150438
Unidad de toma de muestra de agua por sondeo	32,587734
Unidad de ensayo de permeabilidad Lefranc	144,643795
Unidad de ensayo de permeabilidad Lugeon	171,269359
Unidad de caja de cartón parafinada	9,18827
2. Penetraciones	
Traslado y retirada de equipo de penetración dinámica al lugar de trabajo	496,860827
Traslado de equipo de penetración dinámica entre puntos contiguos	73,016122
Traslado de equipos de penetración entre puntos alejados de una obra o carretera	181,35604
Traslado de equipos de penetración entre varias obras o carreteras	496,860827
Unidad de ensayo de penetración dinámica tipo Borros o similar hasta 10 m. de profundidad o rechazo	249,798444
Metro lineal de ensayo de penetración dinámica	26,176363
3. Geofísica	
Metro lineal de perfil geosísmico, incluyendo gráficos, interpretación, y conclusiones	5,962166
Unidad de sondeo eléctrico-vertical, con apertura de ala (Maxima de 200 m.), incluyendo gráficos, interpretación y conclusiones	451,368679
Unidad de calicata eléctrica, para profundidades máximas de auscultación de 15 m. , incluyendo gráfico, interpretación, y conclusiones	180,008428
4. Calicatas con retroexcavadora	
Traslado y retirada de máquina a obra	411,879533
Precio por hora, uso de máquina retroexcavadora, incluido peon para tomas de muestras y geólogo para testificación	118,916638
Tarifa 2. Ensayo de materiales	
1. Suelos	
A) Identificación :	



Apertura y descripción de muestras	5,76
Preparación de muestras	12,83
Límites de Atterberg	52,92
No plasticidad	26,26
Límite de retracción	42,12
Granulometría por tamizado	45,25
Material que pasa por el tamiz UNE 0,080	34,14
Granulometría por tamizado en zhorras	48,88
Granulometría por sedimentación	73,12
Humedad natural	20,2
Densidad seca	18,99
Densidad aparente	28,48
Peso específico de las partículas	55,35
Determinación de la porosidad de un terreno	42,02
Equivalente de arena	38,28
B) Compactación :	
Proctor normal	56,96
Proctor modificado	79,99
Compactación con martillo vibrante	78,78
Densidad mínima de una arena	22,12
Hardvard en miniatura	57,87
C) Deformabilidad y cambios volumétricos :	
Edómetro de 45 mm. de diámetro con curvas de consolidación - tiempo, carga diaria, y descarga con 7 escalones	235,13
Idem en muestras remoldeada	245,63
Edómetro de 70 mm. de diámetro con curvas de consolidación - tiempo, carga diaria, con 7 escalones de carga y descarga	235,13
Idem de muestra remoldeada	245,63
Volúmen de sedimentación	18,08
Hinchamiento libre de una muestra inalterada o remoldeada	85,35
Presión máxima de hinchamiento en muestra inalterada o remoldeada, con descarga	78,38
Hinchamiento Lambe	54,14
Ensayo de colapso	90,09
D) Resistencia :	
Resistencia en compresión simple , en muestras inalteradas (sin incluir densidad y humedad)	43,73
Idem en muestras remoldeadas	45,96
Dibujo de curva tensión - deformación	7,17
Triaxial sin consolidación previa, rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas) 1 y 1/2" de diámetro	199,68
Idem en muestras remoldeadas	219,47
Triaxial sin consolidación previa, rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas) 4" de diámetro	269,27
Idem en muestra remoldeada	289,06
Triaxial con consolidación previa, rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas) 1 y 1/2" de diámetro	255,53
Idem en muestra remoldeada	271,08
Triaxial con consolidación previa, rotura sin drenaje y sin medida de las presiones intersticiales (muestra inalterada 3 probetas) 4" de diámetro	392,08
Idem en muestra remoldeada	407,23
Triaxial con consolidación previa, rotura sin drenaje y medida de las presiones intersticiales (muestra inalterada 3 probetas) 1 y 1/2" de diámetro	293,3
Idem en muestra remoldeada	308,35



Triaxial con consolidación previa, rotura sin drenaje y medida de las presiones intersticiales (muestra inalterada 3 probetas) 4" de diámetro	467,63
Idem en muestra remoldeada	482,68
Triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje (muestra inalterada tres probetas) 4" de diámetro	338,55
Idem en muestra remoldeada	353,6
Triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje (muestra inalterada tres probetas) 4" de diámetro	608,02
Idem en muestra remoldeada	630,64
Incremento en triaxial por tres probetas de 6" de diámetro inalteradas o remoldeadas	353
Corte directo de suelos en aparato Casagrande, muestra inalterada, ensayo rápido	95,55
Corte directo en suelos en aparato Casagrande, consolidado sin drenaje	134,53
Idem en muestra remoldeada	148,37
Corte directo en suelos en aparato Casagrande, consolidado con drenaje	180,49
Idem en muestra remoldeada	194,32
C.B.R. Laboratorio (tres puntos y sin incluir ensayo próctor)	159,68
E) Permeabilidad :	
Permeabilidad bajo carga constante (célula de 1 y 1/2" y 4" de diámetro)	96,86
Permeabilidad con carga constante y presión en cola (célula de 1 y 1/2" y 4" de diámetro)	118,98
Idem de 9" de diámetro	255,13
F) Ensayos de campo :	
Densidad "in situ" incluida humedad en suelos (por unidad)	36,76
Densidad "in situ" en zahorras (por unidad)	41,31
C.B.R. "in situ"	117,36
Placa de carga de 30 cm. diámetro (con 1 ciclo)	156,75
Placa de carga de 30 cm. diámetro (con 2 ciclos)	199,37
Placa de carga de 60 cm. diámetro (con 1 ciclo)	214,63
Placa de carga de 60 cm. diámetro (con 2 ciclos)	257,25
Placa de carga de 30x30 cm. (con 1 ciclo)	191,8
Placa de carga de 30x30 cm. (con 2 ciclos)	234,42
Placa de carga de 60x60 cm. (con 1 ciclo)	263,81
Placa de carga de 60x60 cm. (con 2 ciclos)	348,96
G) Análisis químicos :	
Presencia de sulfatos en suelos	25,55
Contenido de sulfatos solubles en suelos	97,57
Carbonatos cuantitativos, por Bernard	34,54
Materia orgánica con agua oxigenada	31,61
Materia orgánica con dicromato	34,95
Determinación cuantitativa de cloruros	53,93
Determinación del pH	28,89
Materia orgánica con permanganato	57,97
Contenido en Yeso	109,48
Constenido en sales solubles	44,84
2. Aguas	
A) Aguas para morteros y hormigones:	
pH	22,12
Cloruros	36,36
Sulfatos	69,59
Resíduo total	20,1
Hidratos de carbono	21,51



Sulfuros	42,93
Aceites y grasas	21,51
B) Otras determinaciones :	
Resistividad eléctrica (temperatura)	42,82
Manganeso	42,82
Amoníaco	34,44
Nitratos	42,82
Nitritos (cuantitativo)	53,33
Calcio	30,4
Magnesio	30,4
Dureza total	40,91
Conductibilidad	31,71
Sílice	52,12
Aluminio	42,82
Hierro	42,82
Sodio	43,53
Potasio	43,53
Cobre	42,82
Cromo	53,33
Fósforo	53,33
Materia en suspensión	23,03
Resíduo seco	31,11
Alcalinidad	40,91
Dióxido de carbono agresivo (CO2 Libre)	40,91
3. Rocas	
Estudio petrográfico y mineralógico	84,44
Absorción de agua	28,08
Peso específico real	54,14
Pérdida de peso en agua	32,83
Ensayo a flexión en tallado	101,61
Heladicidad (25 ciclos) (ciclos de humedad y secado)	205,23
-Por cada ciclo más	11,31
Rotura a compresión con tallado y refrentado	47,07
Tracción indirecta (ensayo brasileño con tallado)	36,97
Ensayo triaxial en rocas	459,65
Resistencia al desgaste por rozamiento en rocas	118,98
Ensayo de corte directo de rocas (3 puntos)	617,01
Saturación de una probeta de roca	32,22
Coefficiente de dilatación térmico	135,44
Resistencia al choque	69,49
Ensayo Franklin (carga puntual)	35,65
Dureza superficial Mohs	11,41
Ensayo de alterabilidad	136,55
Ensayo de resistencia con esclerómetro Schmidt (3 puntos)	14,65
Índice de estabilidad Slake	69,99
Módulo de estabilidad (coeficiente Poison)	291,08
Extracción de testigos en roca (mínimo 3), tallado, refrentado, y ensayo a compresión:	
- Testigo de 75 mm. de diámetro	182,31
-Por cada testigo de más en el mismo desplazamiento	60,5
Extracción de testigos en roca (mínimo 3), tallado, refrentado, y ensayo a compresión:	
- Testigo de 100 mm. de diámetro	212,71
-Por cada testigo de más en el mismo desplazamiento	71,71
Extracción de testigos en roca (mínimo 3), tallado, refrentado, y ensayo a compresión:	



- Testigo de 100 mm. de diámetro	258,26
-Por cada testigo de más en el mismo desplazamiento	86,86
4.Áridos	
Contenido en finos (lavado)	37,98
Estabilidad en volúmen (soluciones de sulfato sódico y sulfato magnésico)	161,8
Análisis granulométrico en seco	37,47
Análisis granulométrico por lavado	45,35
Clasificación de 100 kg. en dos tamaños	26,87
Cuando son más de dos tamaños y/o peso diferente a 100 kg. TARIFA = $6,712569 \times P \times N/100$, siendo P el peso en Kg., y N el número de tamaños	6,779695
Composición de dos áridos	27,78
Para más de dos áridos TARIFA = $4,789082 \times N$, siendo N el número de áridos y considerando el cemento como un árido	4,836973
Peso específico y absorción árido fino	32,62
Peso específico y absorción árido grueso	32,62
Humedad natural	20,2
Equivalente de arena	38,28
Ensayo de azul de metileno	95,04
Friabilidad de los áridos	86,15
Densidad aparente	30,91
Índice de Lajas	51,01
Caras de fractura	29,09
Densidad real	31,82
Desgaste Los Angeles	74,74
Preparación de muestras en áridos	17,47
Finos que pasan por el tamiz 0,080 UNE	36,36
Terrones de arcilla	33,94
Partículas blandas	51,91
Material que flota en un líquido de peso específico 2	36,26
Coefficiente de forma	57,57
Ensayo de desgaste de árido grueso empleado por la máquina Deval	171,9
Pulimento acelerado de los áridos	536,11
Reactividad	148,77
Compuestos de azufre (cuantitativo)	83,02
Cloruros	51,21
Materia orgánica en arenas	29,69
Adhesividad de los áridos mediante la placa Vialit	97,36
Ensayo de desmoronamiento en agua	74,44
5, Conglomerantes	
A) Cemento :	
Peso específico real	31,71
Principio y fin de fraguado	56,96
Finura de molido	30,3
Expansión en autoclave	141
Expansión por agujas Le Chatelier	98,17
Fabricación, conservación, y rotura a flexotracción y compresión de 6 probetas prismáticas de 4x4x16 cm.	93,63
Superficie específica Blaine	69,90
Densidad de un cemento	14,50
Humedad de un cemento	15,70
Calor de hidratación (una edad)	96,50
Calor de hidratación (dos edades)	170,20
Cálculo según Bogue	58,90



Ensayo de falso fraguado	46,70
Índice puzolánico a 7 días	98,30
Índice puzolánico a 28 días	124,80
Pérdida al fuego	25,90
Residuo insoluble	58,30
Análisis de CaO libre	116,60
Anhídrido sulfúrico	89,40
Análisis químicos del cemento comprendiendo : Sílice, óxido de aluminio, óxido de aluminio, óxido de calcio, óxido de magnesio	212,20
Oxido de sodio	44,40
Oxido de potasio	44,40
Determinación de cloruros (cuantitativo)	69,60
Cálculo de la composición potencial del clinker Portland	143,40
Azufre total	103,30
Sulfuros	81,70
B) Yesos :	
Finura de molido	31,20
Fabricación y rotura a flexotracción de 9 probetas prismáticas de 4x4x16 cm.	107,20
Pasta de consistencia normal	23,90
Principio y fin de fraguado	58,70
Análisis químicos del yeso comprendiendo: Sílice, óxido de aluminio, óxido de hierro, óxido de calcio, óxido de magnesio	212,20
C) Cales :	
Determinación de la humedad	15,70
Finura de molido en húmedo	41,20
Finura de molido en seco	31,20
Tiempo de fraguado	58,70
Pérdida al fuego	25,90
Resistencia a compresión	107,20
Análisis químicos de las cales comprendiendo : Sílice, óxido de aluminio, óxido de hierro, óxido de calcio, óxido de magnesio	212,20
D) Cenizas :	
Peso específico real	32,70
Finura de molido	31,20
Superficie específica Blaine	69,90
Humedad	15,70
Pérdida al fuego	25,90
Análisis químicos de las cenizas comprendiendo : óxido de aluminio(Al ₂ O ₃), óxido de hierro(Fe ₂ O ₃), óxido de calcio(CaO), Sílice(SiO ₂) óxido de magnesio	212,20
E) Escorias :	
Análisis químicos de la escoria comprendiendo : Sílice, óxido de hierro, óxido de calcio, óxido de aluminio, óxido de magnesio	212,20
Pérdida al fuego	25,90
Superficie específica Blaine	69,90
F) Aditivos para hormigones :	
Agua no combinada	59,90
Aire ocluido	85,30
Cloruros (cuantitativos)	78,10
Compuestos de azufre (cuantitativo)	96,00
Consistencia por medio de la mesa de sacudidas	78,60
Pérdida de masa de los aditivos sólidos	26,10
Peso específico de los aditivos líquidos	32,00
Peso específico de los aditivos sólidos	27,70
Pérdida por calcinación	28,10



pH en aditivos	25,50
Residuo soluble en agua destilada	32,10
Residuo seco de aditivos líquidos	27,10
6. Hormigones y Morteros	
A) Hormigones :	
Estudio completo de dosificación con granulometría de áridos, estudio teórico de dosificación y comprobación, fabricación, y rotura de probetas a compresión	791,90
Consistencia cono de Abrams	16,50
Determinación de aire ocluido	262,90
Exudación de agua del hormigón	80,60
Retracción e hinchamiento de hormigón	177,00
Principio y fin de fraguado de hormigón	241,90
Fabricación, Conservación, y rotura a compresión de probetas cilíndricas de 15x30 cm. (6 o menos)	114,30
Fabricación, conservación, y rotura a tracción indirecta (ensayo brasileño) de probetas cilíndricas de 15x30 cm.(6 o menos)	114,30
Fabricación, conservación, y rotura a flexotracción de probetas prismáticas de 15x15x60 cm.(6 o menos)	187,50
Conservación de 6 probetas o menos por día a 20°+2°C y a 100 por ciento de humedad relativa	5,60
Rotura de una probeta a compresión	15,00
Rotura de una probeta a brasileño	17,30
Rotura de una probeta a flexotracción	27,10
Refrentado de una probeta con mortero	19,30
Refrentado de una probeta con azufre	4,60
Toma de muestra de hormigón fresco, medida del cono, fabricación de 6 o menos probetas cilíndricas de 15x30 cm., transporte, curado, refrentado, y rotura	210,50
Por probeta adicional	17,80
Determinación del contenido de cemento en el hormigón	253,40
Ensayo de permeabilidad hasta una presión de 1 Kg. Por centímetro cuadrado	95,30
Extracción de testigos de hormigón (mínimo 3) tallado, refrentado, y ensayo a compresión:	
-Testigo de 75 mm. de diámetro	168,00
-Por cada probeta testigo más en el mismo desplazamiento	53,20
-Testigo de 100 mm. de diámetro	193,80
-Por cada probeta testigo más en el mismo desplazamiento	63,30
-Testigo de 150 mm. de diámetro	227,80
-Por cada probeta testigo más en el mismo desplazamiento	77,60
Ensayo de resistencia con esclerómetro Schmidt: hasta 10 puntos	170,20
Ensayo de resistencia con esclerómetro Schmidt: hasta 20 puntos	279,70
Ensayo de resistencia con esclerómetro Schmidt: hasta 30 puntos	395,80
Ensayo de resistencia con esclerómetro Schmidt: hasta 40 puntos	505,10
Velocidad de propagación de los impulsos ultrasónicos (Aparato PUNDIT) por punto	20,60
Detección de armaduras de hierro (Pachómetro) por punto	16,40
Módulo de elasticidad (Coeficiente de Poisson)	299,70
Consistencia mediante mesa de sacudidas	19,20
Toma de muestra de hormigón proyectado incluyendo extracción de testigos (9 unidades), tallado,refrenado y ensayo a compresión	291,10

B) Morteros :	
Determinación del escurrimiento en la mesa de sacudidas	19,20
Dosificación aproximada de un mortero fraguado	253,40
Medida de expansión de morteros	214,70
Fabricación, conservación, y rotura a flexión compresión de 6 probetas de mortero	96,40
Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	234,30
Absorción de agua	29,60
C) Baldosas y baldosines de cemento :	
Determinación de la densidad aparente	73,90
Determinación de la absorción de agua	86,20
Determinación del desgaste por rozamiento	285,60
Tolerancia dimensional	70,20
Heladicidad	234,30
Resistencia a la flexión	70,90
Resistencia al choque	62,40
D) Bordillos :	
Medida y designación del bordillo	36,40
Resistencia a flexión del bordillo	108,40
E) Tubería de fibrocemento y hormigón :	
Ensayo mecánico de tubos de diámetro menor de 600 mm.	326,20
Ensayo mecánico de tubos de diámetro entre 600 mm. Y 110 mm.	448,60
Ensayo a presión	281,40
Resistencia a compresión	184,00
Absorción de agua	104,20
7. Suelos estabilizados y gravas tratadas	
Fabricación y conservación en condiciones normales de series de 6 probetas o menos, de mezclas de suelo cemento	75,60
Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de 10 o más cm. De diámetro de un material estabilizado	15,00
Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de diámetro inferior a 10 cm.de un material estabilizado	15,00
Curado de una serie de 6 probetas o menos en cámara húmeda y condiciones normales por día	3,10
Ensayo de humedad-sequedad de 2 probetas de suelo-cemento o grava- cemento, por contenido de cemento	174,30
Ensayo de congelación-deshielo de 2 probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido de cemento	174,30
Ensayo de compactación de una mezcla de grava-cemento	56,90
Fabricación y conservación de 6 probetas de grava-cemento compactadas con maza	101,10
Fabricación y conservación de 6 probetas de grava - cemento compactadas con martillo vibrante	69,50
Rotura a tracción indirecta de una probeta de grava-cemento, grava-escoria, o escoria-escoria de 15 cm. de diámetro	15,50
Ensayo de compactación con maza de una mezcla de grava-escoria, o escoria-escoria	69,70
Ensayo de compactación con martillo vibrante de una mezcla de grava-escoria, o escoria-escoria	74,00
Fabricación y conservación de 6 probetas de grava-escoria o escoria-escoria compactadas con maza	105,70
Fabricación y conservación de 6 probetas de grava-escoria o escoria-escoria compactadas con martillo vibrante	88,50
Extracción de testigos de materiales estabilizados de diámetro superior a 10 cm.(mínimo 3 testigos) hasta 12 cm.	174,40



Extracción de testigos de materiales estabilizados de diámetro superior a 10 cm. (mínimo 3 testigos) de 15 cm. o más	272,80
Contenido óptimo de líquidos mediante el ensayo de próctor modificado en mezclas de grava-emulsión	78,60
Ensayo de inmersión-compresión en mezclas de grava-emulsión (6 probetas)	200,70
8. Ligantes bituminosos	
A) Betunes asfálticos :	
Densidad relativa	42,00
Agua en materiales bituminosos	39,80
Penetración a 25° C	36,00
Viscosidad Saybolt en materiales bituminosos	72,60
Punto de reblandecimiento anillo y bola	42,30
Ductibilidad a 25° C	76,60
Punto de inflamación Cleveland	42,00
Pérdida por calentamiento en película fina	41,10
Betún soluble en sulfuro de carbono	60,20
Solubilidad en disolventes orgánicos	60,20
Contenidos en asfaltenos	60,20
Contenido en parafinas	171,50
Punto de fragilidad Fraas	105,40
Pérdida por calentamiento en película fina	60,00
Contenido en cenizas	39,80
Determinación del índice de penetración	12,40
Índice de acidez	54,70
B) Betunes fluidificados :	
Viscosidad Saybolt	72,60
Destilación	95,70
Equivalente heptano-xileno	73,90
Punto de inflamación Tabliabue	42,00
Contenido en agua	41,30
C) Emulsiones asfálticas :	
Contenido de agua	41,30
Destilación	95,70
Sedimentación	43,10
Estabilidad (método del cloruro cálcico)	54,50
Tamizado	39,50
Miscibilidad en agua	39,50
Mezcla con cemento	39,50
Envuelta con áridos	39,50
Heladicidad	39,50
Residuo por evaporación	39,50
Determinación del pH	28,40
Resistencia al desplazamiento por el agua	39,50
Cargas de las partículas	39,50
Ensayos sobre el residuo de destilación	
D) Alquitrans para carreteras :	
Viscosidad Engler	54,20
Viscosidad BRTA (STV)	54,20
Consistencia por medio del flotador	43,10
Temperatura de equiviscosidad	131,10
Destilación	131,10
Fenoles	39,50
Naftalinas	39,50
Carbono libre insoluble en tolueno	85,00



Indice de sulfonación	157,50
Indice de espuma	45,30
9. Mezclas bituminosas	
A) Mezclas :	
Estudio de una dosificación de áridos	168,20
Fabricación de probetas Marshall (4 probetas por un contenido de ligante)	60,90
Densidad relativa de probetas Marshall (4 probetas)	30,40
Estabilidad y deformación de probetas Marshall (4 probetas)	33,10
Cálculo de huecos de mezclas bituminosas (4 probetas)	36,00
Análisis y cálculo de dosificación de una mezcla bituminosa por el método Hubbard-Field	117,80
Fabricación, densidad, estabilidad de probetas Hubbard-Field	172,10
Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el ensayo inmersión-compresión	117,80
Fabricación de probetas inmersión-compresión (3 probetas)	82,30
Densidad relativa de probetas de inmersión-compresión (3 probetas)	31,80
Resistencia de probetas a compresión simple (3 probetas)	30,50
Inmersión y rotura de probetas a compresión simple (3 probetas)	92,00
Contenido de ligante de una mezcla bituminosa	90,70
Granulometría de los áridos obtenidos	44,90
Contenido en árido silíceo	41,30
Equivalente centrífugo de Keroseno	101,30
Adhesividad Riedel-Weber	76,60
Preparación de materiales y fabricación de mezclas para ensayos en pista de laboratorio (Wheel-Traeking en porcentaje de ligante)	364,00
Ensayo en pista de laboratorio (Wheel-Traeking de una muestra de aglomerado asfáltico, en porcentaje de ligante)	375,40
Coefficiente de resistencia al deslizamiento con el péndulo TRRL (9 medidas por punto kilométrico)	202,40
Recuperación de betún de una mezcla bituminosa para su caracterización	271,50
Densidad de áridos en aceite de parafina	42,00
Extracción de testigos de mezclas asfálticas incluyendo la medida de espesor de capa y determinación de densidad parafinada	103,20
Grado de esparcimiento de gravilla recubierta	31,30
Ensayo cántabro en mezclas drenantes (4 probetas)	90,50
Ensayo de permeabilidad en mezclas drenantes	24,40
B) Filler :	
Análisis granulométrico por tamizado	37,30
Densidad aparente en tolueno	34,70
Densidad relativa del filler	30,00
Coefficiente de emulsibilidad	125,00
Coefficiente de actividad hidrofílico	82,00
Huecos de filler compactado en seco	44,00
Análisis de filler - método filler-betún	77,20
10. Pinturas para marcas viales	
A) Ensayos en la película seca :	
Reflectancia luminosa aparente	63,20
Poder cubriente	56,60
Flexibilidad	103,60
Resistencia al desgaste	33,40
Resistencia a la inmersión en agua	32,00
Resistencia al envejecimiento y resistencia a la acción de la luz (100	112,90



Igual, pero con 200 horas y seis o menos probetas	142,50
Adherencia	54,50
Medidas de la reflectancia "in situ"	64,60
B) Ensayos en la pintura líquida :	
Contenido en agua	82,50
Consistencia Krebs Stoner	46,70
Tiempo de secado	47,40
Color visual	19,60
Conservación en envase lleno	27,70
A dilución	22,50
Materia fija	45,90
Densidad relativa	45,90
Propiedades de aplicación	21,40
Toma de muestras	14,00
C) Propiedades de aplicación :	
A pistola	29,60
A brocha	26,20
Resistencia al sangrado	36,50
D) Esferas de vidrio :	
Determinación de porcentaje de esferas de vidrio defectuosas	91,70
Análisis granulométrico	41,20
Resistencia al agua	43,80
Resistencia a los ácidos	45,10
Resistencia a la solución de cloruro cálcico	45,10
Determinación del peso de pintura y microsferas de vidrio y depositadas por metro cuadrado en las aplicaciones prácticas	59,90
11. Señalización vertical reflexiva	
Retroreflexión	55,00
Color y reflectancia luminosa	67,00
Resistencia al impacto	34,30
Adherencia al soporte	34,90
Resistencia al calor	35,70
Resistencia al frío	35,70
Resistencia a la humedad	34,30
Resistencia a los disolventes	54,10
Resistencia a la niebla salina	88,00
Brillo especular	66,20
Envejecimiento artificial acelerado	277,30
Resistencia a la inmersión en agua	34,30
12. Aceros	
Ensayo a tracción de una probeta que incluye : determinación de la sección por peso, ovalización por calibrado en barras, límite elástico (0,2%), tensión de rotura, alargamiento de rotura, diagramas carga-deformación	37,40
Módulo de elasticidad	47,50
Ensayo de doblado simple	14,80
Ensayo de doblado-desdoblado	19,20
Determinación de las características geométricas	29,20
Arrancamiento de nudo soldado en mallas electrosoldadas	56,80
Rotura a tracción en malla electrosoldada	34,60
13. Varios	
Placa de carga de 30 cm. de diámetro (con 1 ciclo)	161,40
Placa de carga de 30 cm. diámetro (con 2 ciclos)	205,30
Placa de carga de 60 cm. de diámetro (con 1 ciclo)	221,00
Placa de carga de 60 cm. de diámetro (con 2 ciclos)	264,90
Placa de carga de 30x30 cm. (con 1 ciclo)	197,50



Placa de carga de 30x30 cm. (con 2 ciclos)	241,40
Placa de carga de 60x60 cm. (con 1 ciclo)	271,60
Placa de carga de 60x60 cm. (con 2 ciclos)	359,30
Vehículo o máquina empleado como elemento de reacción para la realización de ensayo por hora de trabajo	32,70
Por desplazamiento de personal para toma de muestras, control de obra, o realiz. De ensayos "in situ":	
-Por cada km. (1 persona)	0,80
-Por cada km. (2 personas)	1,50
-Por cada km. y persona de más	0,50
Estudio de deformaciones con fleximetro en pruebas de carga estática de puentes y estructuras :	
-Primer Vano (No se incluyen los medios de carga ni labores accesorias)	1496,90
-Por cada vano más	709,10
Medida de deflexiones con la viga Benkelman (hasta 20 puntos)	550,90
Por cada punto adicional	25,50
Rugosidad superficial por el método del parche de Arena	26,30
Irregularidad superficial con viga móvil (por cada 500 m. o fracción)	90,50
Recubrimiento de cinc por m ² en barrera de seguridad	46,90
Espesor de recubrimiento de metal base en barrera de seguridad	16,20
Adherencia del recubrimiento al metal base en barrera de seguridad	23,00
Ensayo de la huella	206,30



TASA DE PUERTOS (ART.103)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa G1. Entradas y estancia	
1. Barcos de 3.000 o menos TRB	
a) Si permanecen 6 horas o menos en el puerto	
Navegación de cabotaje - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	0,449205
Navegación exterior - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	6,65639
b) Si permanecen entre 6 y 24 horas	
Navegación de cabotaje - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	0,857573
Navegación exterior - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	13,353621
2. Barcos de TRB superior a 3000, o igual o inferior a 5000 TRB	
a) Si permanecen 6 horas o menos en el puerto	
Navegación de cabotaje - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	0,490043
Navegación exterior - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	7,391454
b) Si permanecen entre 6 y 24 horas	
Navegación de cabotaje - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	0,939246
Navegación exterior - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	14,823743
3. Barcos con TRB superior a 5000 e igual o inferior a 10000 TRB	
a) Si permanecen 6 horas o menos en el puerto	
Navegación de cabotaje - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	0,490043
Navegación exterior - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	7,391454
b) Si permanecen entre 6 y 24 horas	
Navegación de cabotaje - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	1,061755
Navegación exterior - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	16,293864
3. Barcos con TRB superior a 10000 e igual o inferior a 10000 TRB	
a) Si permanecen 6 horas o menos en el puerto	
Navegación de cabotaje - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	0,571715
Navegación exterior - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	8,902414
b) Si permanecen entre 6 y 24 horas	
Navegación de cabotaje - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	1,143429
Navegación exterior - por cada 100 TRB (o 100 unidades de arqueo) o fracción	17,763991
Tarifa G2. Atraques	
1. En muelles de 4 metros o menos de calado en bajamar media vivia equinocial	
Por cada período de atraque de 3 horas o fracción	0,12251
Por cada período de atraque completo de 24 horas:	0,490043



2. En muelles con más de 4 metros de calado en bajamar media vivia equinocial	
Por cada período de atraque de 3 horas o fracción	0,163346
Por cada período de atraque completo de 24 horas:	0,694224
Tarifa G3. Mercancías y pasajeros	
1. PASAJEROS (por cada uno de ellos)	
a) Pasajeros en camarotes de una o dos plazas	
Tráfico de bahía o local	0,081674
Tráfico de cabotaje	3,511961
Tráfico exterior	11,679314
b) Pasajeros en camarotes de tres o más plazas	
Tráfico de bahía o local	0,081674
Tráfico de cabotaje	1,061755
Tráfico exterior	8,739064
c) Pasajeros en cubierta	
Tráfico de bahía o local	0,040837
Tráfico de cabotaje	0,326694
Tráfico exterior	3,511961
2. Mercancías	
A) Mercancías en embarcan y/o desembarcan en puertos del Principado	
- Comercio nacional local o de bahía por embarque o desembarque	
Mercancías del grupo 1º	0,163346
Mercancías del grupo 2º	0,204186
Mercancías del grupo 3º	0,326694
Mercancías del grupo 4º	0,490043
Mercancías del grupo 5º	0,653389
Mercancías del grupo 6º	0,857573
Mercancías del grupo 7º	1,102594
Mercancías del grupo 8º	2,613552
Productos petrolíferos : Petróleo crudo	0,12251
Productos petrolíferos : Gas-oil y Fuel-oil	0,285858
Productos petrolíferos : Asfalto, alquitranes, breas de petróleo	0,367532
Productos petrolíferos : Gasolinas, naftas, y petróleo refinado	0,408366
Productos petrolíferos : Vaselinas y lubricantes	0,694224
- Comercio nacional de cabotaje por embarque o desembarque	
Mercancías del grupo 1º	0,285858
Mercancías del grupo 2º	0,449205
Mercancías del grupo 3º	0,653389
Mercancías del grupo 4º	0,939246
Mercancías del grupo 5º	1,306777
Mercancías del grupo 6º	1,755982
Mercancías del grupo 7º	2,164348
Mercancías del grupo 8º	5,227105
Productos petrolíferos : Petróleo crudo	0,285858
Productos petrolíferos : Gas-oil y Fuel-oil	0,571715
Productos petrolíferos : Asfalto, alquitranes, breas de petróleo	0,653389
Productos petrolíferos : Gasolinas, naftas, y petróleo refinado	0,857573
Productos petrolíferos : Vaselinas y lubricantes	1,429287
- Embarque de mercancías en comercio exterior	
Mercancías del grupo 1º	0,775898
Mercancías del grupo 2º	1,102594



Mercancías del grupo 3º	1,63347
Mercancías del grupo 4º	2,409367
Mercancías del grupo 5º	3,26694
Mercancías del grupo 6º	4,328695
Mercancías del grupo 7º	5,431288
Mercancías del grupo 8º	12,986088
Productos petrolíferos : Petróleo crudo	0,653389
Productos petrolíferos : Gas-oil y Fuel-oil	1,143429
Productos petrolíferos : Asfalto, alquitranes, breas de petróleo	1,265939
Productos petrolíferos : Gasolinas, naftas, y petróleo refinado	1,715144
Productos petrolíferos : Vaselinas y lubricantes	2,858571
- Desembarque de mercancías en comercio exterior	
Mercancías del grupo 1º	1,225102
Mercancías del grupo 2º	1,755982
Mercancías del grupo 3º	2,613552
Mercancías del grupo 4º	3,797818
Mercancías del grupo 5º	5,227105
Mercancías del grupo 6º	6,942248
Mercancías del grupo 7º	8,698229
Mercancías del grupo 8º	20,826747
Productos petrolíferos : Petróleo crudo	0,735061
Productos petrolíferos : Gas-oil y Fuel-oil	1,429287
Productos petrolíferos : Asfalto, alquitranes, breas de petróleo	1,63347
Productos petrolíferos : Gasolinas, naftas, y petróleo refinado	2,164348
Productos petrolíferos : Vaselinas y lubricantes	3,634472
B) Mercancías en tránsito por puertos del Principado	
b1) Operaciones de tránsito de vía marítima	
- Mercancías con origen inicial nacional y destino final nacional	
Mercancías del grupo 1º	0,285858
Mercancías del grupo 2º	0,449205
Mercancías del grupo 3º	0,571715
Mercancías del grupo 4º	0,939246
Mercancías del grupo 5º	1,306777
Mercancías del grupo 6º	1,755982
Mercancías del grupo 7º	2,164348
Mercancías del grupo 8º	5,227105
- Mercancías con origen inicial nacional y destino final extranjero	
Mercancías del grupo 1º	0,612549
Mercancías del grupo 2º	0,857573
Mercancías del grupo 3º	1,306777
Mercancías del grupo 4º	1,919326
Mercancías del grupo 5º	2,613552
Mercancías del grupo 6º	3,471125
Mercancías del grupo 7º	4,328695
Mercancías del grupo 8º	10,413373
- Mercancías con origen inicial extranjero y destino final nacional	
Mercancías del grupo 1º	0,939246
Mercancías del grupo 2º	1,306777
Mercancías del grupo 3º	1,960163
Mercancías del grupo 4º	2,858571
Mercancías del grupo 5º	3,879492



Mercancías del grupo 6º	5,186268
Mercancías del grupo 7º	6,533883
Mercancías del grupo 8º	15,640478
- Mercancías con origen inicial extranjero y destino final extranjero	
Mercancías del grupo 1º	1,225102
Mercancías del grupo 2º	1,715144
Mercancías del grupo 3º	2,613552
Mercancías del grupo 4º	3,797818
Mercancías del grupo 5º	5,227105
Mercancías del grupo 6º	6,942248
Mercancías del grupo 7º	8,698229
Mercancías del grupo 8º	20,826747
b2) Operaciones de tránsito vía terrestre	
- Mercancías con origen inicial nacional y destino final nacional	
Mercancías del grupo 1º	0,285858
Mercancías del grupo 2º	0,449205
Mercancías del grupo 3º	0,653389
Mercancías del grupo 4º	0,939246
Mercancías del grupo 5º	1,184267
Mercancías del grupo 6º	1,755982
Mercancías del grupo 7º	2,164348
Mercancías del grupo 8º	5,227105
- Mercancías con origen inicial nacional y destino final extranjero	
Mercancías del grupo 1º	0,735061
Mercancías del grupo 2º	1,061755
Mercancías del grupo 3º	1,63347
Mercancías del grupo 4º	2,409367
Mercancías del grupo 5º	3,26694
Mercancías del grupo 6º	4,328695
Mercancías del grupo 7º	5,431288
Mercancías del grupo 8º	13,026924
- Mercancías con origen inicial extranjero y destino final nacional	
Mercancías del grupo 1º	1,225102
Mercancías del grupo 2º	1,715144
Mercancías del grupo 3º	2,613552
Mercancías del grupo 4º	3,797818
Mercancías del grupo 5º	5,227105
Mercancías del grupo 6º	6,942248
Mercancías del grupo 7º	8,698229
Mercancías del grupo 8º	20,826747
- Mercancías con origen inicial extranjero y destino final extranjero	
Mercancías del grupo 1º	1,225102
Mercancías del grupo 2º	1,715144
Mercancías del grupo 3º	2,613552
Mercancías del grupo 4º	3,797818
Mercancías del grupo 5º	5,227105
Mercancías del grupo 6º	6,942248
Mercancías del grupo 7º	8,698229
Mercancías del grupo 8º	20,826747
C) Mercancías que transbordan en puertos del Principado	



- Mercancías con origen inicial nacional y destino final nacional	
Mercancías del grupo 1º	0,285858
Mercancías del grupo 2º	0,449205
Mercancías del grupo 3º	0,653389
Mercancías del grupo 4º	0,939246
Mercancías del grupo 5º	1,306777
Mercancías del grupo 6º	1,755982
Mercancías del grupo 7º	2,164348
Mercancías del grupo 8º	5,227105
- Mercancías con origen inicial nacional y destino final extranjero	
Mercancías del grupo 1º	0,490043
Mercancías del grupo 2º	0,653389
Mercancías del grupo 3º	0,980082
Mercancías del grupo 4º	1,429287
Mercancías del grupo 5º	1,960163
Mercancías del grupo 6º	2,613552
Mercancías del grupo 7º	3,26694
Mercancías del grupo 8º	7,840657
- Mercancías con origen inicial extranjero y destino final nacional	
Mercancías del grupo 1º	0,612549
Mercancías del grupo 2º	0,857573
Mercancías del grupo 3º	1,306777
Mercancías del grupo 4º	1,919326
Mercancías del grupo 5º	2,613552
Mercancías del grupo 6º	3,471125
Mercancías del grupo 7º	4,328695
Mercancías del grupo 8º	10,413373
- Mercancías con origen inicial extranjero y destino final extranjero	
Mercancías del grupo 1º	0,939246
Mercancías del grupo 2º	1,306777
Mercancías del grupo 3º	1,960163
Mercancías del grupo 4º	2,858571
Mercancías del grupo 5º	3,879492
Mercancías del grupo 6º	5,186268
Mercancías del grupo 7º	6,533883
Mercancías del grupo 8º	15,640478
Tarifa G4. Pesca fresca	
Pesca fresca	2% de la Base Imponible
Tarifa G5. Embarcaciones deportivas y de recreo	
1. En instalaciones del organismo portuario	
a) Embarcaciones fondeadas	
con muerto y tren de fondeo	0,12251
sin muerto y tren de fondeo	0,081674
b) Embarcaciones atracadas	
con muerto y tren de fondeo	0,163346
sin muerto y tren de fondeo	0,12251
2) En instalaciones de concesionarios	
en instalaciones de concesionarios	0,081674
3) Uso de pantanales (cambian los apartados que pasan a ser: Puertos con Suministro y Puertos sin Suministro).	



Cudillero: Se suprime (se sustituye por Puertos con Suministro).	
-Para barcos de eslora igual o superior a 6 m.	
-Para barcos de eslora inferior a 6 m.	
Puertos con Suministro:	
- Para barcos de eslora igual o superior a 6m.	0,145449
- Para barcos de eslora inferior a 6m.	0,108129
Superficie mínima de facturación: 10 m ²	11 m ²
Resto de puertos (sin suministro). Cambia la denominación, ahora es Puertos sin Suministro	
-Para barcos de eslora igual o superior a 6 m.	0,12251
-Para barcos de eslora inferior a 6 m.	0,081674
Superficie mínima de facturación: 10 m ²	11 m ²
Para uso de ambos puertos por embarcaciones en tránsito:	
Desde 1 de junio a 30 de septiembre	0,490043
-Mínimo de facturación por día.	9,637475
-Máximo de facturación por día.	43,409472
Resto del año	0,285858
-Mínimo de facturación por día.	5,757982
-Máximo de facturación por día.	25,849667
Tarifa E1. Grúas de pórtico de 6 Tm.	
Gruas de pórtico de 6 Tm.(por cada 30 minutos o fracción de utilización)	84,205393
Tarifa E2. Almacenes, locales y edificios	
1) Zona de tránsito y superficie descubierta :	
De 4 a 10 días	0,109602
De 11 a 17 días	0,12251
De 18 días en adelante	0,285858
2) Zona de almacenamiento :	
Descubierta - ocupación continuada (Desguaces y Empresas)	0,090001
Cubierta - Almacenes de pescadores	0,081674
Tarifa E3. Suministros	
Agua para uso doméstico	0,326694
Agua para uso industrial	0,653389
Energía eléctrica uso doméstico	0,204186
Energía eléctrica uso industrial	0,285858
Tarifa E4. Servicios diversos	
1) Básculas	
Básculas	3,675306
2) Rampas de varada	
De 8 a 18 días	0,12251
De 18 días en adelante	0,285858
3) Sobordas	
Embarcaciones menores de 3 tns.	
Embarcaciones de 3 tns. o superiores	
4) Cabrestantes	
Por cada 5 min. o fracción	7,677309
5) Boyas	
Para cada embarcación (por mes o fracción)	4,614554
6) Aparcamientos	
Turismos (por día o fracción)	0,530877
Otros vehículos	1,102594
Tarifa E5. Servicios eventuales	
1) Instalaciones hoteleras y de alimentación	
Bares en zona de servicio del puerto	0,922911
Bares fuera de la zona de servicio del puerto y terrazas	0,196017
Otras instalaciones hoteleras como helados, churrerías, productos secos, etc. y de alimentación como festival de conservas, marañuelas...	0,530877
Instalaciones recreativas y otras: Carruseles, autos de choque, máquinas de recreo, espectáculos, carpas, etc...	0,138843
2) Cánones por concesiones y autorizaciones	
Terrenos portuarios en zona pesquera y de servicio	3,675306
Terrenos portuarios en zona de pesca	4,835072
Terrenos portuarios en zona de servicio	3,871323



TASA POR ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES MECÁNICOS POR CARRETERA, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES FACULTATIVAS (ART.109)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa 1.	
Otorgamiento, rehabilitación, visado o modificación de las autorizaciones de transportes por carretera y actividades auxiliares y complementarias del transporte y expedición de copias certificadas de las mismas	18,80
Tarifa 2. Autorización de transportes especiales cuando se realicen exclusivamente por carreteras del Principado de Asturias	
Por cada viaje	7,513965
Tarifa 3. Autorización para el transporte de personal en caja vehículo	
Por vehículo	18,784909
Tarifa 4. Otorgamiento o renovación de autorizaciones de transporte público regular de viajeros de uso especial	
Por cada autorización de vigencia anual	37,528979
Tarifa 5. Inauguración del servicio regular de transporte que discorra en su totalidad por el Principado de Asturias	
Por cada concesión	104,501264
Tarifa 6.	
Unificación de concesiones	104,50
Tarifa 7. Aprobación de cuadro de horarios y cuadro de tarifas que requieran informe facultativo	
Por cada uno	18,784909
Tarifa 8. Reconocimiento de locales para otorgamiento de autorizaciones.	
Reconocimiento de locales (antes reconocimiento de locales de servicios regulares)	104,500333
Homologación de Centro para la formación del CAP.	313,500998
Visado de Centro para Formación del CAP.	104,500333
Homologación de Curso de formación CAP.	104,500333
Tarifa 9.	
Expedición de certificados a petición de parte	7,510466
Tarifa 10. Expedición de copias compulsadas a petición de parte	
Por cada una	3,307776
Tarifa 11. Asistencia a exámenes de transportes (antes asistencia a exámenes de acceso a la condición de transportista o consejero de seguridad de mercancías peligrosas)	
Capacitación de mercancías (antes transporte interior e internacional de mercancías).	25,30
Capacitación de viajeros (antes transporte interior e internacional de viajeros).	25,30
Por cada una de las modalidades de consejero de seguridad de mercancías peligrosas	25,30
Por cada examen del CAP.	25,30
Tarifa 12.	
Por primera inscripción o anotación en el registro de empresas de radiodifusión	115,731367
Tarifa 13. Por expedición de certificados de capacitación	
Por cada uno	26,298872
tarifa 14. Arrendamiento de vehículos	
Por cada uno	18,784909
Tarifa 15. Informe escrito en relación con los datos que figuren en el Registro General de Transportistas y de Empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte	
Datos referidos a persona, autorización, vehículo o empresa (por cada uno)	35,568817
Datos de carácter general o global (por cada uno)	225,623086
Tarifa 16.	
Legalización, diligencia, o sellado de libros y otros documentos	7,30
Tarifa 17. Adjudicación, renovación o transferencia de la titularidad de concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en frecuencia modulada	
Por cada watio de potencia asignado a la frecuencia conforme al Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora <i>Exentas: emisoras culturales y municipales</i>	1,674306
Tarifa 18.	
Por cada autorización de modificación en la titularidad del capital, o ampliación de éste, de empresas titulares de concesiones de emisoras de F.M.	155,465536
Tarifa 19.	
Por cada certificación de los datos que figuran en el registro de empresas de radiodifusión	76,568918
Tarifa 20	
Expedición de tarjeta tacógrafo digital	36,50



TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA (ART. 109 QUINTO)	
Descripción	
Tarifa 1 . Expedición de fotografías aéreas en cartulina(24x24 cm)	Euros 2011
Vuelo de 1970 a escala 1:20.000, B/N (Toda Asturias)	
Vuelo de 1981 a escala 1:8.000, B/N (Núcleos de Población de 36 municipios)	
Vuelo de 1983 a escala 1:8.000, B/N (Núcleos de Población de 6 municipios)	
Vuelo de 1985 a escala 1:8.000, B/N (Núcleos de Población de 16 municipios)	
Vuelo de 1983 a escala 1:8,000, B/N (Franja costera Asturias-Playas)	
Vuelo de 1992 a escala 1:10.000, Color (Franja costera completa)	
Vuelo de 1994/96 a escala 1:18.000, B/N (Toda Asturias)	
Copia escaneada cartulina de 200 gramos (B/N o color)	4,00
Coste siguientes unidades 1 soporte	3,60
Tarifa 2. Expedición de las series cartográficas 1:5.000 y 1:10.000, de las series de los Mapas de Vegetación, de litología, de Roquedos, de Hábita del Oso, de las series de los Mapas de Suelos y de los Mapas Geomorfológicos(Procesos activos y Unidades Superficiales) en soportes digitales	
Hojas del Mapa Topográfico de Asturias a escala 1:5.000 (Formatos DGN y PDF)	
Primera Unidad	5,80
Costes siguientes unidades 1 soporte	2,80
Hojas del Mapa Topográfico de Asturias a escala 1:10.000 (Formatos DGN y PDF)	
Primera Unidad	6,10
Costes siguientes unidades 1 soporte	3,20
Hojas del Mapa de Suelos del Principado de Asturias a escala 1:25.000-mapa y memoria- (Formato vectorial)	
Primera Unidad	6,40
Coste siguientes unidades 1 soporte	3,40
Hojas del Mapa de Suelos del Principado de Asturias a escala 1:25.000 (información complementaria)	
Primera Unidad	4,60
Coste siguientes unidades 1 soporte	1,10
Hojas del Mapa Geomorfológico (procesos Activos y Unidades Superficiales) del Principado de Asturias a escala 1:25.000 -mapa y memoria-(Formato vectorial)	
Primera Unidad	6,40
Coste siguientes unidades 1 soporte	3,40
Hojas del Mapa de Vegetación, litología, Roquedos, Hábitat del Oso (mapa y memoria) del Principado de Asturias a escala 1:25.000 (Formato Arc-Info y PDF)	
Primera Unidad	7,50
Coste siguientes unidades 1 soporte	4,60



Juego completo de cada serie del Mapa Topográfico a escala 1:5.000 y 1:10.000(Toda Asturias-Formato DGN)	13,80	
Tarifa 3. Expedición del Mapa de Asturias a escala 1:100.000 en soportes digitales		
Mapa de Asturias a escala 1:100.000 (Formato PDF)	3,50	
Tarifa 4. Expedición de Fotografías aéreas en soportes digitales		
Vuelo de 2001/2002 a escala 1:5.000, franja costera . Formato JPG)		
Primera Unidad	3,80	
Coste siguientes		
unidades 1 soporte	0,90	
Vuelo de 2003 a escala 1:15.000, toda Asturias. Formato JPG		
Primera Unidad	3,80	
Coste siguientes		
unidades 1 soporte	0,90	
Tarifa 5. Expedición de ortofotografías a escala 1:5.000 en soportes digitales		
Ortofoto de 2004 a escala 1:5.000 (Vuelo del año 2003-Formato ECW)		
Primera Unidad	5,20	
Coste siguientes		
unidades 1 soporte	2,30	
Juego completo toda Asturias (Formato ECW)		13,80
Tarifa 6. Expedición de Ortofotografías a escala 1:25.000 en soportes digitales		
Ortofoto de 1996 a escala 1:25.000 (Toda Asturias con visualizador-Formato MrSID)		4,60
Tarifa 7. Expedición del Modelo Digital de Elevaciones en soportes digitales		
Modelo Digital de Elevaciones de 5x5, Uso 29 y 30 (Toda Asturias-Formato GRID ARC/INFO)		
Primera Unidad	4,60	
Tarifa 8. Expedición de la Zonificación de Suelo No Urbanizable del Principado de Asturias en soportes digitales		
Hojas de zonificación de Suelo No Urbanizable a escala 1:25.000 (Varios formatos vectoriales)		
Primera Unidad	4,00	
Coste siguiente unidad		
1 soporte	1,10	
Zonificación de Suelo No Urbanizable toda Asturias por concejos (Formato PDF)		2,80
Tarifa 9. Expedición de copias de Documentación ensoportes papel y digital:		
Documentación en soporte digital CD		
Primera Unidad	3,00	
Coste siguiente		
unidades 1 soporte	0,10	
Documentación en soporte papel		
Primera Unidad	1,10	
Coste siguiente unidad		
1 soporte	0,10	
Tarifa 10. Expedición de copias en soporte digital de otras informaciones cartográficas:		
Grabación en soporte digital CD		
Primera Unidad	3,50	
Coste siguiente unidad 1		
soporte	0,70	
Grabación en soporte digital DVD		
Primera Unidad	4,10	
Coste siguiente unidad 1		
soporte	0,70	



TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA GANADERÍA (ART. 113)	Euros 2011
Descripción	
Tarifa 1 LIBROS DE REGISTRO OFICIALES	
Expedición y diligenciado de libros de llevanza obligatoria y talonarios que no tengan TARIFA específica	8,60
Tarifa 2 AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LIBROS OFICIALES	
2.1 REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS	
2.1.1Primera Inscripción	24,30
2.1.2Modificaciones en la inscripción inicial	12,20
2.2 REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DETALLISTA DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS	
2.2.1Primera inscripción	73,10
2.2.2Modificaciones en la inscripción inicial	36,60
2.3 REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INTERMEDIARIOS EN EL SECTOR DE ALIMENTACION ANIMAL	
2.3.1Primera inscripción	73,10
2.3.2Modificaciones en la inscripción inicial	36,60
2.4 REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES EN EL SECTOR DE ALIMENTACION ANIMAL	
2.4.1Primera Inscripción	146,30
2.4.2Modificaciones en la inscripción inicial	73,10
2.5 REGISTRO DE NUCLEOS ZOOLOGICOS Y CENTROS PARA EL FOMENTO Y CUIDAD DE ANIMALES DE COMPAÑIA	
2.5.1 Primera inscripción	24,30
2.5.2 Modificaciones en la inscripción inicial	12,20
2.6 REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE GANADO	
2.6.1Primera inscripción	48,80
2.6.2Modificaciones en la inscripción inicial	36,60
2.7 REGISTRO DE OPERADORES COMERCIALES DE GANADO	
2.7.1Primera inscripción	48,80
2.7.2Modificaciones en la inscripción inicial	36,60
2.8 REGISTRO DE INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES	
2.8.1Primera inscripción	243,80
2.8.2Modificaciones en la inscripción inicial	121,90



2.9 REGISTRO DE ALMACENES INTERMEDIARIOS DE SUBPRODUCTOS ANIMALES	
2.9.1Primera Inscripción	121,90
2.9.2Modificaciones en la inscripción inicial	61,00
2.10 REGISTRO DE TRANSPORTISTAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE DE SUBPRODUCTOS ANIMALES	
2.10.1Primera inscripción	48,80
2.10.2Modificaciones en la inscripción inicial	36,60
2.11 REGISTRO DE CENTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE GANADO	
2.11.1Primera inscripción	36,60
2.11.2Modificaciones en la inscripción inicial	18,30
2.12 INSCRIPCIÓN EN REGISTROS OFICIALES QUE NO TENGAN TARIFA ESPECÍFICA	
2.12.1Primea inscripción	36,60
2.12.2Modificaciones en la inscripción inicial	18,30
Tarifa 3 CERTIFICADOS Y ACREDITACIONES OFICIALES	
3.1Expedición de certificado zoosanitarios incluidos los relacionados con movimientos de animales vivos y productos de origen animal (mínimo 2,20)	2,20
Equidos, bovidos adultos y similares	
3.1.1Por animal	1,388051
3.1.2máximo por lote o vehículo	39,70
Ovino, caprino, porcino terneros y otros similares	
3.1.3Por animal	0,6532
3.1.4 máximo por lote o vehículo	99,10
Lechones	
3.1.5 Por animal	0,285776
3.1.6 máximo por lote o vehículo	23,80
Conejos y similares, gallinas y otras aves	
3.1.7Por animal	0,012931
3.1.8Máximo por lote o vehículo	15,90
Broilers y pollos de un día	
3.1.9Por animal	0,008164
3.1.10Máximo por lote o vehículo	15,90
Animales de peletería	
3.1.11Por animal	1,224752
3.1.12máximo por lote o vehículo	14,20
Colmenas	
3.1.13Por animal	0,408248
3.1.14máximo por lote o vehículo	14,20
Peces vivos, gametos y moluscos para reparcamiento o depuración	
3.1.15por tonelada o fracción	2,041249
3.1.16máximo por lote o vehículo	25,80
productos de origen animal, incluidos los destinados a alimentación animal	
3.1.17por tonelada o fracción	2,490324
3.1.18máximo por lote o vehículo	28,50
Documentos de traslado de ganado (modif.por ley 11/2006 de medidas)	



3.1.19 Por cada documento	0,20
3.1.20 Talonario de veinticinco documentos de traslado (suprimido por ley 11/2006, 27/12, de medidas)	suprimido
3.2 EXPEDICION DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS OFICIALES	
3.2.1 Expedición de duplicados de acreditaciones sanitarias ganaderas	2,40
3.2.2 Expedición de duplicado de Documentos de Identificación de Bovinos (DIB)	1,80
3.3 OTRAS CERTIFICACIONES	
3.3.1 Expedición de certificaciones que no tengan tarifa específica	4,80
Tarifa 4. COMPROBACION SANITARIA CUANDO LA PRESTACIÓN DEBA REALIZARSE POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LA REGULA O PARA MOVIMIENTO PECUARIO FUERA DEL PERIODO DE REVISION OBLIGATORIA, O LA DERIVADA DE LA PERDIDA DE LA IDENTIFICACIÓN TOTAL DE LOS ANIMALES	
4.1 Por explotación	31,70
4.2 Además por cada animal	
4.2.1 Equidos, bóvidos y similares	3,90
4.2.2 Porcino, ovino caprino y similares	1,20
4.2.3 Aves, conejos visones y similares	0,20
4.2.4 Máximo	79,30
4.2.5 Colmenas, por unidad	0,50
4.2.6 Máximo	79,30
Tarifa 5. PRESTACIÓN DE SERVICIOS FACULTATIVOS RELACIONADOS CON LOS ANALISIS, DICTAMENES PERITAJES, ETC. A PETICIÓN DE PARTE. Se excluyen los correspondientes a los programas oficiales de erradicación de enfermedades. Los programas sanitarios oficialmente aprobados por las agrupaciones de defensa sanitaria (ADS) devengarán el 25%.	
5.1 ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS O BROMATOLÓGICOS	
5.1.1 Por determinación	6,10
5.1.2 Máximo para varias determinaciones en una única muestra	24,30
5.2 ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y SEROLÓGICOS	
5.2.1 Análisis bacteriológico (por muestra)	8,60
5.2.2 Determinación de antibiogramas (por muestra)	7,30
5.2.3 Análisis parasitológicos, incluido Neospora (por muestra)	6,10
5.2.4 Análisis serológicos (por muestra)	2,40
5.2.5 Análisis histopatológicos (por muestra)	7,30
5.2.6 Análisis virológico, incluido BVD-PI (por muestra)	6,10
5.2.7 Otros análisis que no tengan tarifa específica	6,10
5.3 NECROPSIAS	
5.3.1 Vacuno, equino y similares (por animal adulto)	24,30
5.3.2 Porcino, ovino, caprino, perros y similares	14,60
5.3.3 Aves, conejos o similares	7,30
Tarifa 6 SUPERVISIÓN, CONTROL DE DOCUMENTOS Y TALONARIOS DE AUTORIZACIONES SANITARIAS OFICIALES PARA TRASLADO DE ANIMALES REALIZADAS POR VETERINARIOS AUTORIZADOS	
6.1 Por documento	1,20
6.2 Por talonario	36,60



TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL AMBITO DE LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y FORESTALES (ART. 118)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa 1. Instalación o ampliación de industrias.	
Importe de la instalación o ampliación:	
Hasta 30.000 €	92,30
De 30.000€ a 100.000€	105,30
Por cada 60.000 € adicionales o fracción	11,80
Tarifa 2. Traslado de industrias.	
Valor de la instalación:	
Hasta 30.000€	55,70
De 30.000€ a 100.000€	67,50
Por cada 60.000€ adicionales o fracción	11,80
Tarifa 3. Sustitución de maquinaria.	
Valor de la maquinaria:	
Hasta 30.000€	20,10
De 30.000€ a 100.000€	31,90
por cada 60.000€ adicionales o fracción	10,60
Tarifa 4. Por cambio de titular de la industria.	
Valor de la instalación:	
Hasta 30.000€	20,10
De 30.000€ a 100.000€	31,90
Por cada 60.000€ adicionales o fracción	10,60
Tarifa 5. Por puesta en marcha de industrias de temporada.	
Valor de la instalación:	
Hasta 30.000€	13,00
De 30.000€ a 100.000€	20,10
Por cada 60.000€ adicionales o fracción	3,50
Tarifa 6. Por expedición de certificados.	
- Por cada certificado	9,50
Tarifa 7. Por visitas de inspección, comprobación y control con expediente de modificación.	
- Por cada visita	39,10



TASA POR GESTIÓN DE SERVICIOS FACULTATIVOS DE LOS SERVICIOS AGRONÓMICOS (ART.122)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa 1.	
Por inscripción en registros oficiales de tractores agrícolas, motores y otras máquinas agrícolas y expedición, en su caso, de la cartilla de agricultor	El 0,20 del precio según factura
Tarifa 2.	
Por inscripción en el registro de cambio de titularidad de tractores, motores y máquinas agrícolas	6,70
Tarifa 3.	
Por expedición de duplicados de la documentación	13,40
Tarifa 4. Por inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas:	
- Por inscripción en la Sección Establecimientos	30,20
- Por inscripción en la Sección Servicios	60,40
- Por inscripción en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y Productos Vegetales	28,60
Tarifa 5. Por renovación de inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas:	
- Por Renovación de inscripción en la Sección Establecimientos	15,00
- Por Renovación de inscripción en la Sección Servicios	30,20
Tarifa 6. Por apertura y sellado de libros oficiales de movimiento	
- Expedición y sellado de libros oficiales	8,30
- Por sellado de libros oficiales	1,20
Tarifa 7. Por inscripción en registros oficiales de fertilizantes, semillas y viveros:	
- A fabricantes importadores y mayoristas	60,40
- A minoristas	30,20
Tarifa 8. Por renovación de la inscripción en registros oficiales de fertilizantes, semillas y viveros:	
- A fabricantes importadores y mayoristas	30,20
- A minoristas	15,00
Tarifa 9.	
Por apertura y sellado de libros de semillas	13,40
Tarifa 10.	
Por informes facultativos	26,90
Tarifa 11.	
Por levantamiento de actas a cargo del personal	10,70
Tarifa 12.	
Por informes o certificados relacionados con los análisis de los productos	26,90
Tarifa 13.	
Por expedición de certificados solicitados a los servicios agronómicos no incluidos en una tarifa anterior	10,10
Tarifa 14. Por expedición de documentos de calificación empresarial para las empresas cortadoras de madera:	
- Solicitud	20,10
- Renovación	13,00
Tarifa 16.	
Por expedición de pasaportes fitosanitarios	10,20
Tarifa 17.	
Por expedición de carnés de manipuladores de productos fitosanitarios	2,00
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN EN LA DEPURADORA DE MOLUSCOS DE CASTROPOL (ART.122, QUINTO)	
Euros 2011	
Descripción	
a) Depuración. Por cada Kg.	0,40
b) Por cada día o fracción que se mantenga el producto estabulado en las balsas, a partir de la finalización de la depuración, excepto sábados, domingos o festivos	0,20



TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN MATERIA FORESTAL Y DE MONTES (ART.126)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa 1. Levantamiento de planos.	
- Por levantamiento de itinerarios, por Km	207,573238
- Por confección de planos, por Km	20,173358
Tarifa 2. Replanteo de planos.	
- Por Km. o fracción de éste	82,000209
Tarifa 3. Deslindes.	
- Por el apeo y levantamiento topográfico, cada 100 m. lineales	72,403571
- Con un mínimo de	217,169876
Tarifa 4. Amojonamiento.	
- Por replanteo, cada 100 m. lineales	36,181368
- Con un mínimo de	108,584938
Tarifa 5. Cubicación e inventario de existencias.	
- Inventario de árboles, por metro cúbico	0,012497
- Existencias apeadas	El 5 por mil (del valor inventariado)
Tarifa 6. Valoración de productos forestales	
- Hasta 150,25 € de valor	13,435293
- Hasta 300,50 € de valor	26,870587
- Hasta 601,01 € de valor	67,13563
- Exceso de 601,01 € de valor	6 por mil
Tarifa 7.	
Tarifa 8. Informes.	
Diez por ciento del importe de las tarifas que corresponda a la ejecución de servicio objeto de la tasa que motive el informe	
- Como mínimo	13,423739
Tarifa 9. Señalamiento e inspección de toda clase de aprovechamientos y disfrutes forestales.	
a) En montes catalogados:	
Maderas de crecimiento lento:	
- Señalamiento, contada en blanco y reconocimiento, por metro cúbico	0,478198
Leñas y rozo:	
- Señalamiento y reconocimiento final por estéreo	0,109524
Plantas industriales:	
- Para los reconocimientos anuales por kg	0,012005
Por la entrega de toda clase de aprovechamientos:	
El 1 por 100 por importe de la tasación cuando no exceda de 60,101210 €, incrementándose por el exceso de esa cifra en 0,25 por 100 del mismo.	
b) En montes no catalogados:	
Maderas de crecimiento lento:	
- Señalamiento y reconocimiento final por metro cúbico	1,094426
Tarifa 10. Por inspección anual de disfrute.	
- Ocupación agrícola-ganadera, por Ha	2,450206
- Otras ocupaciones, por inspección	40,67341
Tarifa 11.	
Por expedición de toda clase de certificaciones	10,083045
Tarifa 12.	
Por inscripción en libros de registro oficiales	2,279963



TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA Y MATRÍCULA DE COTOS (ART. 130)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa 1. Licencias de caza.	
Clase A1 para cazar con armas de fuego (validez de un año)	29,20
Clase A2 para cazar con armas de fuego (validez de cinco años)	127,60
Clase B1 para cazar con otros medios o procedimientos distintos a armas de fuego (validez un año)	29,20
Clase B2: para cazar con otros medios o procedimientos distintos a arm	127,60
Tarifa 2. Matrículas de cotos.	
a) Matrículas de cotos de caza mayor:	
- La tarifa estará constituida por un importe equivalente al 15 por ciento de la renta del coto de caza, evaluada mediante el inventario estimado de las especies y el número de cabezas de cada una de ellas, en 0,420262 € por ha. y año para los cotos de caza de segunda clase, y 3,782355 € por ha. y año para los cotos de caza de tercera clase.	
- A los efectos del párrafo anterior, se considerarán cotos de caza de:	
* Primera clase: los de caza mayor con una cabeza por cada 100 has. o inferior.	
* Segunda clase: los de caza mayor con más de una y hasta tres cabezas por cada 100 has.	
* Tercera clase: los de caza mayor con más de tres cabezas por cada 100 has.	
b) Matrículas de cotos de caza menor:	
- La tarifa estará constituida por un importe equivalente al 15 por ciento de la renta cinegética, evaluada a razón de 0,336211 € por ha. y año, con independencia del número de piezas.	
- Para los cotos privados de caza menor de menos de 500 has. de superficie, el valor asignable a la renta cinegética para toda la extensión, cualquiera que sea ésta, no podrá ser inferior a 158,60 €	



TASA POR PERMISO DE CAZA EN RESERVAS REGIONALES Y COTOS GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN (ART.134)	
Descripción	Euros 2011
1.Cacerías de Trofeo	
1.a Cuota de entrada	
Corzo macho de 106 puntos o superior	177,60
Gamo macho de 175 puntos o superior	236,70
Rebeco macho o hembra de 78 puntos o superior	295,90
Venado macho de 152 punto s superior	378,80
1.b Cuota complementaria	
Corzo macho mínimo o res herida y no cobrada(cada punto que exceda de 106 a 40€ el punto)	355,10
Gamo macho mínimo o res herida y no cobrada(cada punto que exceda de 175 a 40€ el punto)	355,10
Rebeco macho o hembra mínimo o res herida y no cobrada(cada punto que exceda de 78 a 60 € el punto)	414,30
Venado macho mínimo o res herida y no cobrada(cada punto que exceda de 152 a 50€ el punto)	473,50
2.- Otras cacerías	
2.a Cuota de entrada	
Corzo macho	165,70
Gamo macho	207,20
Rebeco macho o hembra	236,70
Venado macho	295,90
Jabalí	118,40
Menor	94,70
Hembras de corzo, gamo o venado	82,80
2.b. Cuota Complementaria	
Corzo macho o res herida y no cobrada	207,20
Gamo macho o res herida y no cobrada	207,20
Rebeco macho o hembra o res herida y no cobrada	295,90
Venado macho o res herdia y no cobrada	295,90
Jabalí con independendencia del nº de piezas o res herida y no cobrada	118,40
menor con independendencia del nº de piezas	59,20
Hembras de corzo gamo o venado o res herida y no cobrada	59,20
3.- Cacerías turísticas	
Corzo macho(cuota única)	1065,30
Gamo macho(cuota única)	1302,10
Rebeco macho o hembra(cuota única)	2012,30
Venado macho(cuota única)	2130,70
4.- Cacerías Selectivas	
Cuota única	118,40



TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE PESCA CONTINENTAL Y MATRÍCULAS DE EMBARCACIONES Y APARATOS FLOTANTES DE PESCA (ART.140)

Descripción	Euros 2011
a) Licencias de pesca continental:	
- Licencia ordinaria de especies no selectas	6,70
- Licencia ordinaria de especies no selectas reducida (menores de 16 años)	4,00
- Licencias pesca trucha un año	12,00
- Licencia pesca trucha cinco años	48,00
- Licencia pesca trucha reducida (menores 16 años)	5,40
- Licencia pesca salmón un año	16,00
- Licencia pesca salmón cinco años	66,70
- Licencia pesca salmón reducida (menores de 16 años)	10,60
b) Matrícula de embarcaciones y aparatos flotantes para la pesca continental:	
- Matrícula de embarcaciones a motor	
- Matrícula de embarcaciones impulsadas por cualquier otro procedimiento distinto del motor	

TASA POR PERMISOS DE PESCA (ART.144)

Descripción	Euros 2011
1. Permisos para cotos de trucha	10,70
2. Permisos para cotos de pesca de salmón:	
- Categoría A	116,90
- Categoría B	97,40
- Categoría C	77,90
3. Permisos para cotos de pesca de reo	53,40
4. Depósitos previos cotos salmón	77,90
5. Permisos para cotos de pesca de trucha destinados al turismo (un pescador y día)	17,40
6. Permisos para cotos de pesca de salmón destinados al turismo:	
- Categoría A	233,60
- Categoría B	194,70
- Categoría C	155,70
7. Permisos para cotos de pesca de reo destinados al turismo (uno a tres pescadores por día)	111,80
8. Permisos para cotos de pesca intensiva	7,10
9. Permisos para cotos de pesca de trucha sin muerte	8,00



TASA POR PESCA MARÍTIMA (ART. 148)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa 1. Licencia para la práctica de la pesca deportiva:	
- Pesca desde costa por cinco años	16,40
- Pesca desde embarcación por cinco años	16,40
- Pesca submarina por dos años	16,40
- Pesca colectiva desde embarcación por año	81,60
Tarifa 2. Licencia para pesca de angula por año:	
- Desde tierra	5,20
Tarifa 3. Licencia de recogida de algas de arribazón por año.	
- Por personas físicas	4,00
- Por personas jurídicas sin fines de lucro, por cada licencia	1,347613
- Por persona jurídica con fines de lucro, por cada trabajador recolector	4,042838
Tarifa 4. Corte o arranque de algas por año:	
- Por personas físicas	5,4
- Por personas jurídicas sin fines de lucro, por cada licencia	2,695225
- Por personas jurídicas con fines de lucro, por cada trabajador recolector	4,042838
Tarifa 5. Concesiones de terrenos de dominio público:	
- Por cada metro cuadrado y año	0,040837
Tarifa 6. Carné de mariscador:	
- Clase 1 para mariscar a pie	5,20
Tarifa 7. Expedientes de autorizaciones pesqueras y establecimientos de piscicultura y marisqueo; valor de instalación:	
- Hasta 3.005,060522 euros (500.000 ptas.)	10,70
- De 3.005,066532 € a 6.010,121044 €.	13,40
- De 6.010,127054 € a 12.020,242088 €.	20,10
- Por cada 6.010,121044 € de más o fracción	6,504039
- Comprobaciones e inspecciones	40,30
Tarifa 8. Expedición de certificados con establecimientos de marisqueo, acuicultura y algas:	
- Por cada certificación	10,086678
Tarifa 9. Expedición de guías de transporte y circulación de mariscos y de algas:	
- Por kg. de alga transportada en peso seco	0,008166
- Por cada guía de transporte y circulación de mariscos	1,265939

TARIFA 1: NUEVA REDACCIÓN E IMPORTES SEGÚN LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 13/2010 DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES



TASA POR EXPEDICIÓN DE TITULACIONES Y TARJETAS NAÚTICAS, DE BUCEO PROFESIONAL Y ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, DERECHOS DE EXAMEN Y OTROS TRÁMITES (ART.148 QUINTO)	
Descripción	Euros 2011
Tarifa 1. Tarjetas/certificados náutico pesqueros:	
a) Marinero pescador	16,40
b) Patrón local de pesca	24,50
c) Patrón costero polivalente	24,50
d) Patron de litoral	24,50
e) Patron de altura	24,50
f) Capitán de pesca	24,50
g) Mecánico naval	24,50
h) Mecánico mayor naval	24,50
Tarifa 2. Tarjetas de buceo profesional:	
a) Recolector submarino de recursos marinos	24,50
b) Buceo profesional de pequeña profundidad	24,50
c) Buceador profesional de 2ª clase	24,50
d) Buceador profesional de media profundidad	24,50
e) Buceador profesional de gran profundidad	24,50
Tarifa 3. Tarjetas y títulos náutico deportivos:	
a) Capitán de yate	98,00
b) Patrón de yate	65,30
c) Patrón de embarcaciones de recreo	24,50
d) Patrón para navegación básica	24,50
e) Patrón de moto náutica "A"	24,50
f) Patrón de moto náutica "B"	24,50
g) Patrón de moto náutica "C"	24,50
g) Autorización federativa	16,40
Tarifa 4. Derechos de examen:	
a) Capitán de yate	73,50
b) Patrón de yate	57,20
c) Patrón de embarcaciones de recreo	24,50
d) Patrón para navegación básica	24,50
e) Patrón de moto náutica "A"	24,50
f) Patrón de moto náutica "B"	24,50
g) Patrón de moto náutica "C"	24,50
Tarifa 5. Otros trámites	
a) Expedición por convalidación o canje	16,40
b) Renovación o expedición de duplicado	16,40
c) Expedición libro de buceo	32,60
NUEVA REDACCIÓN E IMPORTES SEGÚN LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 13/2010 DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES	



TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (ART.152)

Descripción	Euros 2011
1. Autorizaciones de espectáculos públicos o actividades recreativas	69,50
2. Autorizaciones de espectáculos taurinos	69,30

TASA POR INSCRIPCIÓN Y PUBLICIDAD DE ASOCIACIONES (ART.156)

Descripción	Euros 2011
1. Inscripción en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias	40,30
2. Inscripción de modificaciones de estatutos	19,90
3. Inscripción de adaptación de Estatutos a la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación con modificación de Estatutos	19,90
4. Inscripción de identidad de los titulares de la Junta Directiva u órgano de representación	19,90
5. Inscripción de apertura y cierre de delegaciones o establecimientos	19,90
6. Inscripción de incorporación y separación de asociaciones a federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones.	19,90
7. Expedición de certificados	8,70
8. Expedición de copias compulsadas y entrega de información en soporte papel	
Por documento inicial	4,30
Por cada página siguiente del documento inicial	2,10
9. Entrega de información en soporte informático	17,40



TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CASINOS, JUEGOS Y APUESTAS (ARTÍCULO 156 CUARTO) (*)	
Descripción	Euros 2011
1. Autorizaciones e inscripciones	
- Autorización de apertura y funcionamiento de casino.	5173,90
- Autorización de apertura y funcionamiento de bingo.	1940,20
- Autorización y/o inscripción de salones recreativos.	258,70
- Autorización y/o inscripción de salones de juego.	517,40
- Autorización y/o inscripción de otros locales y establecimientos habilitados para instalar máquinas tipo "A" y "B".	38,80
- Renovaciones, modificaciones y transmisiones de las autorizaciones recogidas en los epígrafs anteriores.	El 30% del importe de la autorización correspondiente.
- Autorización y/o inscripción como empresa de juego.	646,70
- Homologación e inscripción de máquinas tipo "A".	194,00
- Homologación e inscripción de máquinas tipos "B" y "C".	388,00
- Homologación e inscripción de otro material de juego.	258,70
- Modificación de la homologación de máquinas y material de juego.	El 50% de la autorización correspondiente.
- Expedición de guías de circulación (unidad).	6,30
- Diligencia de días de circulación (unidad).	7,80
- Baja definitiva de máquinas (unidad).	7,80
- Transmisiones de máquinas entre empresas operadoras (por máquina).	7,80
- Autorización de instalación de máquinas incluidas las temporales y cambio de titularidad.	38,80
- Comunicaciones de traslado de máquinas (por cada traslado).	6,50
- Autorización de rifas y tómbolas (*)	64,60
- Autorización del juego de la noventina.	129,40
2. Otros servicios y actuaciones administrativas.	
- Expedición de documentos profesionales.	7,80
- Emisión de duplicados de documentos.	3,80
- Diligenciado de libros y hojas exigidos reglamentariamente.	7,80
- Expedición de certificados.	7,80
- Inspección técnica de máquinas recreativas y de azar.	258,70

(*) Conforme a la nueva redacción del apartado 1 del art. 156 cuarto, según modificación introducida por la Ley del Principado de Asturias 7/2010, de 29 de octubre, se ha suprimido la tasa por autorización de Combinaciones Aleatorias.



TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESCATES Y ASISTENCIAS (ART.156.NOVENO)	
Tarifas	Euros 2011
Tarifa 1: Servicios prestados por el personal de intervención	33,00 €/hora
Tarifa 2: Medios técnicos, vehículos ligeros (vehículos de mando, de transporte de personal y todo terreno de patrullaje) y embarcaciones.	36,80 €/hora
Tarifa 3: Medios técnicos y vehículos pesados (vehículo multisocorro, autobomba urbana, autobomba forestal y autobomba nodriza)	73,40 €/hora
Tarifa 4: Medios técnicos y vehículos especiales (autoescalera, brazo articulado, vehículo de apoyo logístico y puesto de mando avanzado)	220,20 €/hora
Tarifa 5: Medios técnicos y helicóptero multifunción	1.270,80 €/hora
Tarifa 6: Medios técnicos y helicóptero medicalizado	2.033,40 €/hora
TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DIPLOMA DE MEDIADOR DE SEGUROS TITULADO (ART.160)	
Descripción	Euros 2011
Por cada diploma	32,60



TASA POR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (*) (ART.164)				
Descripción: Apartados de la Resolución de 22 de febrero de 2010 (BOPA nº 66 de 20 de marzo)			Euros 2011	
Apdo.	A)	Solicitud inscripción inicial mediadores de seguros y reaseguros		
a)		Inscripción de Agente de seguros exclusivo, persona física (si la entidad aseguradora tiene ámbito de actuación solo en Asturias)	10,90	p.inscripción
b)		Inscripción de Agente de seguros vinculado, persona física	65,60	p.inscripción
b)		Inscripción de Corredor de seguros, persona física	65,60	p.inscripción
b)		Inscripción de Corredor de reaseguros, persona física	65,60	p.inscripción
c)		Inscripción de Agente de seguros vinculado, persona jurídica	153,00	p.inscripción
c)		Inscripción de Corredor de seguros, persona jurídica	153,00	p.inscripción
c)		Inscripción de Corredor de reaseguros, persona jurídica	153,00	p.inscripción
c)		Inscripción de Agente de seguros exclusivo, persona jurídica	153,00	p.inscripción
c)		Inscripción de Operador de banca-seguros exclusivo	153,00	p.inscripción
c)		Inscripción de Operador de banca-seguros vinculado	153,00	p.inscripción
d)		Inscripción de Altos Cargos responsables de la actividad de mediación de seguros o de reaseguros (personas jurídicas)	10,90	p.Alto cargo
e)	B)	Solicitud inscripción modificaciones registrales (actos inscribibles que suceden con posterioridad a la inscripción inicial y modificación de los inscritos en la 1ª inscripción)		
e)		B1 Denominación social y cifra de capital social (Personas jurídicas)		
		B1.1 Modificación de la denominación social (razón social)	10,90	p.acto
		B1.2 Modificación de la Cifra de Capital Social	10,90	p.acto
e)		B2 Entidades Aseguradoras		
		B2.1 (Agente vinculado) Alta en Entidades Aseguradoras	10,90	p.acto
		B2.2 (Agente vinculado) Modificación de datos de las Entidades Aseguradoras en las que está dado de alta (denominación social)	10,90	p.acto
	2.3	(Agente exclusivo) Alta en Otra Entidad Aseguradora		
	2.4	(Agente exclusivo) Modificación de datos en Entidades Aseguradoras con las que tiene suscrito contrato de agencia (denominación y en su caso, productos en los que media y fecha de inicio y fin de autorización)		
e)		B3 SAC / DC (Servicio de Atención al Cliente / Defensor del Cliente)		
		B3.1 (Corredor) Alta Nuevo Titular Servicio Atención Cliente	10,90	p.acto
		B3.2 (Corredor) Modificación datos Titular Servicio Atención Cliente (dirección y email)	10,90	p.acto
		B3.3 (Corredor) Alta Nuevo Defensor del Cliente	10,90	p.acto
		B3.4 (Corredor) Modificación datos Defensor del Cliente (dirección y email)	10,90	p.acto



e)	B4	LPS / DE (Libre Prestación de Servicios / Derecho de Establecimiento) en otros países de la Unión Europea		
	B4.1	Comunicación inicio actividad	10,90	p.acto
	B4.2	Alta Otros Estado/s cuando ya estaba operando en LPS/DE	10,90	p.acto
e)	B5	AIE / UTE (Agrupación de Interés Económico / Unión Temporal de Empresas)		
	B5.1	(AIE) Comunicación de pertenencia a una AIE	10,90	p.acto
	B5.2	(AIE) Modificación datos registrales en relación a AIE de la que forma parte: denominación, domicilio, fecha inicio plazo, fecha fin plazo, identificación socios/participes, identificación	10,90	p.acto
	B5.3	(UTE) Comunicación de pertenencia a una UTE	10,90	p.acto
	B5.4	(UTE) Modificación datos registrales en relación a AIE de la que forma parte: denominación, domicilio, fecha inicio plazo, fecha fin plazo, identificación socios/participes, identificación	10,90	p.acto
e)	B6	Domicilio registral y dominio de internet:		
	B6.1	Modificación parcial o total del domicilio (dirección, código postal, localidad, municipio, provincia)	10,90	p.acto
	B6.2	Modificación del dominio de internet (web)	10,90	p.acto
e)	B7	Socios con participación significativa (Personas Jurídicas)		
		Modificación en el % de participación significativa (Alta de nuevo Socio, Antiguo Socio que adquiere participación significativa, etc)	10,90	p.acto
e)	B8	Altos Cargos (Cargos de Administración y Dirección)(Personas Jurídicas)		
	B8.1	Alta nuevo Alto Cargo	10,90	p.acto
	B8.2	Modificación cualquier dato del Alto Cargo (denominación/nombre, cargo, domicilio, profesión)	10,90	p.acto
e)	B9	Situación de inactividad:	10,90	p.acto
f)	C)	Solicitud emisión de certificados de datos registrales	10,90	p.certificado

(*) En virtud del artículo 2 del Decreto 136/2009, de 4 de noviembre, por el que se regulan las competencias del Principado de Asturias en la materia de mediación de seguros y reaseguros privados, la denominación del Registro pasa a ser "Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, del Principado de Asturias".